GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO III - Nº 50 | Santafé de Bogotá, D. C., jueves 12 de mayo de 1994 | EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO; DIEGO VIVAS TAFUR, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Págs.

ACTA DE PLENARIA NUMERO 113 DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA MIERCOLES 20 DE ABRIL DE 1994 3
QUORUM 3
ORDEN DEL DÍA 3
Representantes con excusa 4
Representantes sin excusa 4
Transcripción de excusas 4
Posesión del doctor Alfonso León Gutiérrez Londoño, como nuevo Representante. 5
Lectura, consideración y arpobación del informe de Comisión Conciliadora sobre el Proyecto de ley que crea el certificado de incentivo forestal y se dictan otras disposiciones 5
Intervención de la honorable Representante Piedad Córdoba de Castro 6
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 6
Lectura de constancia 6
Lectura de cuestionario sobre una Citación s a funcionarios 6
Intervención del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor José Elías Melo 7
Intervención del honorable Representante Edmundo Guevara Herrera 7
Intervención del honorable Representante Ricardo Rosales Z. 8
Intervención del honorable Representante Edmundo Guevara Herrera 8
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 10
Intervención del honorable Representante Edmundo Guevara Herrera 11
Intervención del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor José Elías Melo 11
Intervención del honorable Representante Miguel Motoa Kuri 12
Intervención del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor José Elías Melo 12
Intervención de la honorable Representante Ana García de Petchthalt 12

Págs.

Intervención del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor José Elías Melo 12
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego 13
Intervención del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor José Elías Melo 13
Intervención del honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano 13
Lectura de constancias 14
Intervención del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor José Elías Melo 14
Intervención del honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghysais 14
Intervención del honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano 14
Intervención de la honorable Representante María del Socorro Bustamante de Lengua 14
Intervención del honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghysais 14
Intervención del señor Presidente 14
Intervención del honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano 15
Intervención del honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghysais 15
Intervención del señor Presidente 15
Proposiciones y constancias 15
Constancias 16

ACTA DE PLENARIA

No. 113 de la sesión ordinaria del día miércoles 20 de abril de 1994.

Presidencia de los honorables Representantes Francisco José Jattín Safar, Alfredo Cuello Dávila y Adalberto Jaimes Ochoa.

I

En Santafé de Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de abril de 1994, siendo las 2:35 p.m., previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en las instalaciones del Salón Elíptico de la Corporación, los honorables Representantes con el fin de sesionar de conformidad al mandato legal.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes, ordena que se opere el sistema computarizado con el fin de establecer el quórum reglamentario, cuya lista se publica a continuación.

Alarcón Guzmán Ricardo
Almario Rojas Luis Fernando
Alvarez Suescún Eduardo
Amado López Gustavo
Andrade José Aristides
Artunduaga Rodríguez Jesús
Bahamón Vanegas Julio
Barraza Salcedo Rodrigo
Bernal Segura Alvaro
Brito Garrido Guillermo
Bustamante de Lengua María del S.
Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
Cala López Helí
Camargo Santos Rafael
Cano Zuleta Roberto Elías
Carmona Rentería Carmen Tulia
Carrizosa Amaya Melquiades
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Caycedo José Fernando
Cepeda Vargas Manuel
Chamorro Andrade Teodoro
Chaux Mosquera Juan José
Chávez Cristancho Guillermo
Clopatopsky Ghisays Jairo
Córdoba de Castro Piedad
Correa González Luis Fernando
Cotes Mejía Micael
Cuello Dávila Alfredo
Daniels Guzmán Martha Catalina
Devia Lozano Tomás
Duque Satizábal Orlando
Estrada Villa José Armando
Falla de Ospina Inés
Flórez Sánchez Gilberto
Gallardo Archbold Julio E.
Garavito Hernández Rodrigo
García de Pechthalt Ana
Gaviria Correa Gonzalo
González Ariza José Domingo
González Merchán Carlos
González Noreña Jorge
González Vargas Alfonso
Guerra Tulena Julio César
Guevara Herrera Edmundo
Gutiérrez Garavito Agustín
Gutiérrez Londoño Alfonso León
Higuita Rivera Benjamín
Hincapié Castaño Fabio
Huertas Combariza Germán
Infante Leal Jorge Ariel
Jaimes Ochoa Adalberto
Jattín Safar Francisco José
Lara Arjona Jaime
Lébolo Conde Lucas Emilio
León Bentley Harold
Londoño Buitrago José Numael
López Marín Alberto
López Nieto Pedro Vicente
Martínez Betancur Oswaldo Darío
Martínez Guerra Guillermo
Mattos Barrero Alfonso Enrique
Mendoza Cárdenas José Luis
Montenegro Camilo Arturo
Morales Hoyos Viviane
Motoa Kuri Miguel
Name Vásquez Iván Leonidas
Navas Curiel Rafael Agustín
Ortegón Amaya Félix Samuel
Ortiz de Mora Graciela
Palacios José Gentil
Pedraza Ortega Telésforo
Pedreros Narváez Jimmy
Perea Ramos Luis Jaime
Pérez Ariza Emiro Raúl
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pisciotti Vanstralen Fernando
Polanía Penagos Gerardo
Pomarico Ramos Armando
Rincón López Luis Fernando
Rincón Pérez Mario
Rivera Salazar Rodrigo
Roa Vanegas Miguel Antonio
Rojas Jiménez Héctor Helí
Romero González Jairo Arturo
Rosales Zambrano Ricardo
Saade Abdala Salomón
Salazar Buchelli Franco
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
Sánchez Ortega Camilo Armando
Sarabia Better Arturo
Segovia Usurriaga Aicardo
Serrano Prada Rafael
Sierra Grajales Luis Emilio
Silva Gómez Gustavo
Silva Meche Jorge Julián
Tamayo Vargas Víctor Manuel
Tello Dorronsoro Fernando
Turbay Cote Rodrigo Hernando
Vanegas Montoya Alvaro
Velásquez Sánchez Tomás
Vélez Mesa William
Vélez Urreta Guillermo
Vergara Mendoza César Tulio
Vives Menotti Juan Carlos

La Secretaría General a cargo del doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión plenaria, que se desarrolla en cumplimiento del siguiente:

Orden del día

para la sesión ordinaria del día miércoles 20 de abril de 1994, a las 2:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Negocios sustanciados por la Presidencia.

III

Citaciones a funcionarios.

Proposición número 388

Cítese al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, para que responda las siguientes preguntas:

1. Que diga el señor Ministro si en su concepto Colombia es un Estado de Derecho.

2. ¿Qué significa para el señor Ministro la noción de Estado de Derecho?

3. Si de acuerdo con los puntos anteriores, el Gobierno en todas sus escalas: nacional, departamental, municipal y los institutos descentralizados, deben cumplir estrictamente lo preceptuado por la Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos, etc., y el no hacerlo así, ¿falla en materia grave en el cumplimiento de sus deberes y compromisos con la Nación?

4. Si en los distintos contratos celebrados durante el año 1993, por el ISS, cuya Junta Directiva preside el señor Ministro de Trabajo, se dio estricta aplicación a los artículos 127 y 209 de la Constitución Nacional; Ley 80 de 1993, Decreto 2148 de 1992; al Acuerdo 009 de junio 18 de 1993, originario del Consejo Directivo del ISS, y si especialmente se

cumplieron las normas transcritas en los contratos celebrados por el ISS con:

a) BMG Ariola de Colombia, por 33 millones;

b) Hotel Tequendama, por 65 millones, con firma aún no determinada para hacer buzones de madera;

c) Con la multinacional Arthur Anderson por $650 millones;

d) Comfenalco por $864 millones;

e) Con la Andi por $243 millones.

5. Que diga el señor Ministro, ¿quiénes fueron los miembros del Consejo Directivo, durante el año de 1993 del ISS?

Proposición presentada por el honorable Representante, Edmundo Guevara Herrera.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho

El Presidente,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Primer Vicepresidente,

ALFREDO CUELLO DAVILA

El Segundo Vicepresidente,

ADALBERTO JAIMES OCHOA

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

* * *

En el curso de la sesión se presentaron los honorables Representantes:

Ardila Ballesteros Carlos
Arias Ramírez Jaime
Armella Armenta José Antonio
Ayala Lindarte Alvaro
Benedetti Vargas Alvaro E.
Borré Hernández Rafael
Gutiérrez Puentes Leovigildo
Marín Correa Luis Gonzalo
Marín López Melquisedec
Mejía López Alvaro
Mejía Marulanda María Isabel
Mora Acosta Julio Mesías
Navarro Wollf Rafael Jaime
Ocampo de Herrán María Cristina
Olarte Reyes Armando
Ortiz Rosales Julio Vicente
Ramírez Hoyos Carlos Alberto
Rueda Maldonado José Raúl
Tarud Hazbún Moisés
Villamizar Trujillo Basilio

La Secretaría General, informa a la Sección de Relatoría que dejan de asistir con excusa los honorables Representantes:

Acosta Bendeck Gabriel
Barcha Garcés Manuel Elías
Botero Angel Federico
D'Paola Cuello Plinio Humberto
Escrucería Gutiérrez Jaime Fernando
Espinosa Castilla Manuel
Espinosa Vera Yolima
García Romero Alvaro Alfonso
González Maragua Jaime
Guerrero Orejuela Félix Eduardo
Gutiérrez Morad Marco Tulio
Jamioy Muchavisoy José Narciso
López Cossio Alfonso
Lucio Escobar Ramiro Alberto
Pérez Martínez Rafael Enrique
Tinoco Bossa Eduardo
Torres Barrera Hernando
Torres Murillo Edgar Eulises

Sin excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Anzola Toro Héctor
Bernal Bacca Tulio César
Camacho Weverberg Roberto
Chavarriaga Wilkin Jairo
Chávez Tibaduiza José Gímber
De la Espriella Espinosa Alfonso
Gómez Isaza Germán Elías
Marulanda Sierra José Ovidio
Mejía Alvarez Fernando Helí
Papamija Diago Jesús Edgar
Quiceno Acevedo Gloria
Ramírez Mejía Javier
Silgado Rodríguez Carlos
Uribe Badillo Alfonso
Velásquez Arroyave Manuel Ramiro

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Secretaría General, por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha.

Medellín, abril 20 de 1994

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Por la presente me permito solicitar a usted excusarme de asistir a la sesión plenaria del día de hoy, ya que problemas de índole personal me impiden desplazarme a la ciudad de Bogotá.

Anticipo mis agradecimientos por la atención dispensada y me es grato suscribirme,

Atentamente,

José Jaime Nicholls Sc.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., abril 20 de 1994

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN
Presidente honorable Cámara
E. S. D.

Por razones muy ajenas a mi voluntad que responden a necesidades familiares me veo precisado a la penosa necesidad de solicitarle muy encarecidamente se me excuse por la no asistencia a la sesión plenaria convocada para el día 20 del mes en curso.

Cordial saludo,

Gabriel Acosta Bendek.
c./c. Doctor Diego Vivas Tafur
Secretario General
Honorable Cámara

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., abril 20 de 1994

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Apreciado doctor Vivas:

Por inconvenientes de salud, me es imposible asistir a la sesión plenaria que está prevista para la fecha. Ruego a usted muy comedidamente excusarme por mi inasistencia.

Agradezco su gentil comprensión.

Cordial saludo,

Ramiro Lucio Escobar.
Representante.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., abril 20 de 1994

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad
Respetado Doctor:

Comedidamente me permito informar a usted, que por razones de índole familiar me es imposible asistir a la plenaria del día de hoy miércoles 20 de abril del presente año.

Agradezco la colaboración que se sirva prestar a la presente.

Atentamente,

Manuel Espinosa Castilla.
Representante a la Cámara Dpto. Atlántico.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., abril 20 de 1994

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad
Apreciado doctor:

Por medio de la presente expreso a usted un cordial saludo. De igual manera solicito excuse mi inasistencia a la plenaria programada para el día de hoy, se me presentó un inconveniente con el tiquete de regreso Pasto-Bogotá, razón por la cual me fue imposible llegar a tiempo.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

José Narciso Jamioy.
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, abril 20 de 1994

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Estimado doctor Jattin:

Por motivos de salud, ruego a usted el favor de excusarme ante la sesión plenaria en el día de hoy.

Atentamente,

Yolima Espinosa Vera.

Representante a la Cámara
Departamento del Valle.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., 20 de abril de 1994

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad

Apreciado doctor:

Con todo respeto y consideración me dirijo a usted para excusar mi inasistencia a la plenaria en el día de hoy, motivos ajenos a mi voluntad me impiden asistir.

Siempre amigo,

Marco Tulio Gutiérrez Morad.

Honorable Representante
a la Cámara por Bogotá.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., abril 20 de 1994

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.
Ref.: Excusa

Respetado doctor:

De la manera más atenta y cordial solicito a usted se sirva excusar al honorable Representante doctor Federico Botero Angel, de la no asistencia a la sesión plenaria citada para el día de hoy miércoles 20 de abril, en razón a que el doctor Botero tendrá que atender compromisos adquiridos con anterioridad en la ciudad de Cali.

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente.

Cordialmente,

Andrés Felipe Mafla G.

Asistente.

* * *

El señor Presidente solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

El señor Secretario procede de conformidad, así:

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

El señor Secretario le manifiesta al señor Presidente y a la plenaria, que se encuentra el doctor Alfonso León Gutiérrez Londoño, quien reemplazará en su curul como Representante a la Cámara al doctor César Augusto Pérez García, a quien el Consejo de Estado le decretó la pérdida de investidura.

El señor Presidente de acuerdo con lo anterior toma juramento al cargo de honorable Representante a la Cámara al doctor Alfonso León Gutiérrez Londoño, así:

"Doctor Alfonso León Gutiérrez Londoño Invocando la protección de Dios, ¿juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de honorable Representante os imponen, de acuerdo con la Constitución y las leyes?".

El juramentado responde:

"Sí, juro."

El señor Presidente manifiesta:

"Si así fuere, que Dios, esta Corporación y el pueblo os lo premien, y si no que El y ellos os lo demanden."

* * *

Los suscritos delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el departamento de Antioquia

CERTIFICAN:

Que Alfonso León Gutiérrez Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía número 70321566 expedida en Girardota (Antioquia), aparece inscrito en el segundo (2º) renglón de la lista que para Cámara de Representantes encabezó César Augusto Pérez García, a nombre del Partido Liberal Colombiano - Convergencia Liberal, para participar en las elecciones del veintisiete (27) de octubre de 1991.

Se expide a solicitud verbal del interesado.

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

Héctor A. Arango Morales, José Jesús Ochoa Restrepo,

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil.

* * *

A continuación el señor Secretario le anuncia al señor Presidente que se encuentra para la discusión y aprobación el informe de la Comisión Accidental designada por la plenaria del Proyecto de Ley número 60/92 Cámara, "por el cual se crea el Certificado de Incentivo Forestal y se dictan otras disposiciones".

El señor Presidente solicita al señor Secretario dar lectura al informe de la Comisión Accidental del Proyecto de ley número 60/92 Cámara, "por el cual se crea el Certificado de Incentivo Forestal y se dictan otras disposiciones".

De conformidad el señor Secretario procede así:

Informe comisión conciliadora sobre el proyecto de ley que crea el Certificado de Incentivo Forestal y se dictan otras disposiciones.

Los suscritos Representantes designados por la mesa directiva para estudiar las objeciones de la Presidencia de la República al Proyecto de Ley que crea el Certificado de Incentivo Forestal y se dictan otras disposiciones, manifestamos:

1. Los ponentes aceptamos suprimir el inciso segundo del parágrafo del artículo sexto que dice: "El monto de los recursos que el Gobierno Nacional asignará cada año no podrá ser inferior a los fijados para el año inmediatamente anterior y deberán incrementarse como mínimo en un porcentaje equivalente al incremento del índice de precios al productor de ese año".

2. No obstante lo anterior, queremos dejar constancia de lo siguiente:

- La deforestación es el principal problema ambiental que afronta nuestro país. Anualmente se pierden 600.000 hectáreas de bosques, ocasionando procesos erosivos que afectan en mayor o menor grado la mitad de la superficie nacional e incrementando los riesgos de inundaciones en épocas de invierno.

- El proyecto presentado por el Gobierno y aprobado por el Congreso de la República, busca disminuir los efectos producidos por la explotación irracional de los recursos forestales del país; sin embargo, los recursos del presupuesto general de la Nación asignados para atender el incentivo a la reforestación no responden efectivamente a la magnitud del problema que afronta el país, por lo tanto se requiere un mayor compromiso del Gobierno Nacional en la asignación de recursos, ya que ésta es una inversión para el futuro y de la que cosecharán sus frutos nuestras próximas generaciones.

3. El texto definitivo del Proyecto de Ley es el aprobado por la Plenaria del Senado el día 3 de noviembre y por la Comisión Conciliadora el 16 de diciembre de 1993, con la siguiente aclaración:

El artículo sexto quedará así:

Artículo 6º Administración de recursos. Los recursos que se asignen para atender el otorgamiento de certificados de incentivo forestal, serán administrados por Finagro, a través de los mecanismos de redescuento o de administración fiduciaria de que trata el artículo 8º de la Ley 16 de 1990, pero de ellos se llevará contabilidad separada. Corresponderá igualmente a Finagro, de acuerdo con la programación anual de la distribución de recursos para el otorgamiento de certificados de incentivo forestal por parte de las entidades competentes para la administración y manejo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, aprobada por el Conpes; expedir en cada caso la autorización para su otorgamiento mediante acto en el cual se determinarán las cuantías, términos y condiciones respectivas, y las condiciones para hacer efectivo el reembolso de las sumas suministradas en caso de incumplimiento total o parcial del contrato celebrado con la entidad competente para la administración y manejo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Parágrafo. Anualmente el Conpes fijará la distribución de los recursos disponibles, garantizando porcentualmente la adecuada participación del pequeño reforestador en dicha asignación. Entiéndese como pequeño reforestador aquel que desarrolle un proyecto de establecimiento y manejo forestal en un área hasta de 500 hectáreas.

4. Conclusiones

Por las anteriores consideraciones nos permitimos rendir informe favorable a la Conciliación efectuada al Proyecto de Ley que crea el Certificado de Incentivo Forestal y se dictan otras disposiciones.

Honorable Representante Germán Huertas Combariza.

Honorable Representante Harold León Bentley.

Una vez leído el informe de la Comisión Accidental del Proyecto de Ley número 60/92 Cámara, "por el cual se crea el Certificado de Incentivo Forestal y se dictan otras disposiciones", por el señor Secretario General, el señor Presidente manifiesta:

Se abre la discusión, continúa la discusión, se cierra y pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe de la Comisión Accidental del Proyecto de Ley número 60/92 Cámara, "por el cual se crea el Certificado de Incentivo Forestal y se dictan otras disposiciones"?

El señor Secretario manifiesta:

Es aprobado el informe de la Comisión Accidental del Proyecto de Ley número 60/92 Cámara, "por el cual se crea el Certificado de Incentivo Forestal y se dictan otras disposiciones", señor Presidente.

* * *

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Piedad Córdoba de Castro, quien con la venia de la Presidencia argumenta:

Muchas gracias, señor Presidente: Quiero solicitarle a la honorable Cámara de Representantes, con su venia, el favor de aprobar una proposición, que hay en el orden del día, relacionada con la solicitud que una Comisión de la Cámara de Representantes se haga presente en el día de mañana en el departamento del Chocó, habida consideración que hay un paro que en este momento parece tomar proporciones supremamente graves y solidarizarnos además no solamente con la población chocoana, sino con los Congresistas Edgar Eulises Torres, Zulia Mena, que en este momento están solos al frente de un problema que vuelvo y repito puede volverse supremamente grave.

Entonces, solicitarle, señor Presidente, el favor de que sea aprobada esta proposición para poder salir a organizar con los Senadores que van a ir mañana con la presencia nuestra en el departamento del Chocó.

* * *

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien con la venia de la Presidencia expresa: a la plenaria y dará lectura a la siguiente constancia.

Constancia número 163

Señores
Bancadas Parlamentarias
Partido Liberal
Partido Conservador
Nueva Fuerza Democrática

AD-M-19
UP
Movimiento de Salvación Nacional
Independientes
E. S. M.

Como ciudadano colombiano he decidido votar en blanco en las próximas elecciones presidenciales y estoy buscando, además, con el concurso de otras fuerzas ciudadanas dotar al voto en blanco de un mayor contenido que lo convierta en un mandato de los ciudadanos al próximo Presidente de la República. Quiero que el voto en blanco se transforme en un verdadero plebiscito por la paz y contra la corrupción en Colombia.

Se trata de hacer del voto en blanco un verdadero instrumento de participación ciudadana en las políticas que seguirá el Gobierno de Colombia.

Por eso siento como una afrenta a mis derechos fundamentales como ciudadano, la posición de algunos dirigentes del Partido Liberal que buscan, movidos por intereses electorales cortoplacistas, demeritar e invalidar el voto en blanco en Colombia.

Les pido a ustedes, en la discusión de la próxima ley estatutaria electoral, se respete el concepto constitucional de la Corte y mis derechos como los de centenares de miles de ciudadanos de expresarnos libremente con el voto en blanco.

No entiendo por qué se pretende diferenciar a la ciudadanía entre unos que sí cuentan y otros que no contamos.

Tal concepción nada tiene que ver con la democracia, y los invito por tanto a rechazar tal disposición.

Atentamente,

Gustavo Petro.
Comité Ciudadano
El Voto en Blanco un Plebiscito por la Paz.

* * *

Seguidamente aduce lo siguiente:

Y una segunda constancia, Presidente.

El día de ayer se presentó el informe del Banco de la República, que es la evaluación de la economía nacional en el último período, eso no ameritó ningún tipo de discusión, en la opinión pública nacional ni en los medios de comunicación. Entonces he decidido dejar como constancia en la plenaria mi posición con relación a ese informe de la Junta Directiva del Banco de la República al Congreso. Dice así:

El informe económico del Banco de la República al Congreso

Posición del Representante

Gustavo F. Petro

Comité Ciudadano *El voto en Blanco, un Plebiscito por la Paz.*

La Junta Directiva del Banco de la República en su informe constitucional sobre la evaluación de la Economía Nacional ha expresado que relativamente se han cumplido todas las metas económicas presupuestadas de antemano.

Nada más alejado de la realidad.

El mismo informe del Banco demuestra lo siguiente:

1. La política monetaria es hoy fuente de inflación.

1. La política monetaria contraccionista, implementada para contener la inflación, ha producido un efecto contrario, y hoy se constituye en principal motor de la nueva espiral inflacionaria desatada en 1994. Las pérdidas del Banco de la República por 356.000 millones, pagados finalmente del Presupuesto Nacional, es decir, con el dinero de los colombianos, el pago de las OMAS y los certificados de cambio por 868.600 millones de pesos, constituyen hoy la principal fuente de expansión de la base monetaria del país.

Se convierte la política monetaria en una especie de escorpión que muerde su propia cola, o en la actividad triste de tapar huecos, abriendo otros huecos.

2. De la economía productiva a la especulativa

El mismo informe de la junta demuestra cómo los certificados de cambio de los exportadores se han transformado en OMAS; éstas crecieron hasta alcanzar un billón trescientos setenta mil millones de pesos, con un incremento en un año de casi medio billón de pesos. Quiere decir esto que la inversión privada nacional, incluida la de los exportadores, se está dedicando en Colombia, en virtud de la política económica gubernamental, a comprar títulos estatales. Si además, el presupuesto nacional autoriza la venta de un billón de pesos de activos públicos a los inversionistas privados en una transacción que no implica el aumento del stock de inversión nacional: Sino apenas el traspaso de propiedad de una inversión que ya existía, entonces tendremos que para 1994, un billón y medio de pesos de los inversionistas privados se ha transferido de las tareas de la modernización productiva y el aumento de la infraestructura productiva del país, a la simple especulación.

La política económica gubernamental ha incentivado a los inversionistas privados a convertirse en rentistas del Estado.

De la economía productiva nos trasladan a la economía especulativa.

3. ¿En dónde quedaron los beneficios de la apertura?

Finalmente, el mismo informe de la Junta Directiva del Banco de la República demuestra al comparar el comportamiento de los precios un diferencial de casi diez puntos entre el Indice de Precios al Productor, IPP, y el Indice de Precios al Consumidor, IPC; el primero se situó con un crecimiento de 13.2% y el segundo con un 22.6%; en 1992 habían sido del orden del 17.9% y 25.1%, respectivamente.

Quiere esto decir que durante los dos últimos años de apertura, efectivamente bajaron los costos de producción de los industriales nacionales, pero que, al contrario del discurso presidencial, esa reducción de costos no benefició a los consumidores colombianos.

Las ganancias de la apertura han quedado en los productores. Los monopolios del país han logrado colocar la apertura económica a su servicio, sin que el consumidor colombiano pueda experimentar sus ventajas.

Este es el verdadero balance que, a mi entender, se deduce del informe de la Junta Directiva del Banco de la República.

Gustavo Petro Urrego.

* * *

El señor Presidente solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

El señor Secretario procede de conformidad así:

III

Citaciones a funcionarios

A continuación el señor Secretario General da lectura a la proposición número 388.

Cítese al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social para que responda las siguientes preguntas:

1. Que diga el señor Ministro si en su concepto Colombia es un estado social de derecho.

2. ¿Qué significa para el señor Ministro la noción de estado de derecho?

3. Si de acuerdo con los puntos anteriores, el Gobierno en todas sus escalas: nacional, departamental,

municipal y los institutos descentralizados deben cumplir estrictamente lo preceptuado por la Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos, etc., y el no hacerlo así ¿falla en materia grave en cumplimiento de sus deberes y compromisos con la Nación?

4. Si en los distintos contratos celebrados durante el año 1993, por el ISS, cuya Junta Directiva preside el señor Ministro de Trabajo, se dio estricta aplicación a los artículos 127 y 209 de la Constitución Nacional; Ley 80/93, Decreto 2148/92; al Acuerdo 009 de junio 18/93, originario del Consejo Directivo del ISS, y si especialmente se cumplieron las normas transcritas en los contratos celebrados por el ISS con:

a) BMG Ariola de Colombia, por 33 millones;

b) Hotel Tequendama, por 65 millones, con firma aún no determinada para hacer buzones de madera;

c) Con la multinacional Arthur Anderson por $650 millones;

d) Comfenalco por $864 millones;

e) Con la ANDI por $243 millones.

5. Que diga el señor Ministro, quiénes fueron los miembros del Consejo Directivo durante el año de 1993 del ISS.

Proposición presentada por el honorable Representante Edmundo Guevara Herrera.

Interviene en el uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor José Elías Melo, quien con la venia de la Presidencia dice:

Con su venia, señor Presidente, quiero dar un saludo a la honorable Cámara de Representantes; como recientemente he sido designado Ministro de Trabajo, es para mí realmente un honor estar trabajando en esa cartera y poder trabajar y contribuir a las labores del Congreso de la República desde esa posición.

Ya conozco a varios de ustedes: me han colaborado muchísimo en otras iniciativas de pronto muy distintas de la cartera laboral con los cuales ha contado siempre un sentido de hacer las cosas bien, de tratar de mejorar las iniciativas gubernamentales; hemos logrado muchas cosas y estoy seguro de que en posteriores iniciativas también podré contar con la colaboración de todos ustedes.

Gracias, señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Edmundo Guevara Herrera, quien con la venia de la Presidencia dice:

Señor Presidente, señor Ministro de Trabajo, honorables Representantes:

Realmente, aquí casi que se invierten los papeles, porque por poco me toca a mí, a nombre de la Cámara, hacer un saludo de presentación al Ministro y no al contrario. Afortunadamente el señor Presidente le dio la oportunidad al señor Ministro de hacer su presentación formal, y ¿esto por qué? Porque el señor Ministro acaba de llegar. Quiero hacer hincapié, reiterarle a la Cámara, que presenté mi proposición de citación al señor Ministro del Trabajo el 16 de marzo del presente año.

En ese entonces el señor Ministro de Trabajo era el doctor Luis Fernando Ramírez Acuña, quien por esa época no se pensaba que estuviera llamado a otros y más altos destinos; me había comprometido en un debate con un mortal más, pero resulta que no, a ese mortal lo ungieron con una gran expectativa, de manera que al darse el relevo, al cambiar de personaje en el Ministerio, casi que me quedo, señor Ministro, peleando con la sombra; esto que hacen los boxeadores en entrenamiento, dizque pelean con la sombra, pero realmente a la sombra no se le puede tocar con un *jab*, un directo, ni noquearlo; todo lo contrario, la sombra siempre escapa porque es liviana, es ágil y le madruga a la acción del músculo, y en este caso, del verbo.

En otras cosas quiero decirles a los señores Representantes y al señor Ministro que al presentarle mi saludo, me es muy grato tener esta pequeña confrontación, sé que naturalmente usted acaba de llegar, sus responsabilidades y lo que vamos a ver después, la citará o las hará recaer a quien en el año 93 ejercía la función de Ministro. Porque aunque las instituciones son perennes, los actos son *intuito personae*, eso es cierto; eso no quiere decir que no celebre con complacencia el que su estreno parlamentario le haya tocado conmigo, señor Ministro. A usted por su juventud, por sus luces, le auguro el mejor de los porvenires esperando que nos volvamos a encontrar, si es que la vida nos lo depara, en otras circunstancias un poco menos apremiantes y menos intervenidas por la cuestión política que actualmente se debate.

En esas condiciones, señor Ministro, quiero decirles a los honorables Representantes que esta citación tiene por objeto demostrar que en el anterior régimen, o sea de lo que corrió el año de 1993, en los Seguros Sociales se violaron la Constitución, la ley y los principios morales. Un grave daño, porque si seguimos en esta cascada, en que se viola la Constitución, se menosprecia la ley, se tergiversan los decretos, se echa por la borda el criterio ético. ¿Qué expectativa le puede quedar a la República de Colombia que hoy está azotada por tantos y graves problemas? Pero avancemos en materia.

Dice el artículo 127 de la Constitución, todos lo conocen, lo saben; pero no está de más refrescar la memoria:

"Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales".

Ahora bien, el artículo 63 del Código de Procedimiento Penal establece muy bien quiénes son, a quiénes se les da la calidad de servidores públicos.

Se entiende por servidores públicos: "Los empleados públicos, los miembros de las juntas directivas, los miembros de las corporaciones públicas, etc.". De tal manera que los miembros de las juntas directivas son funcionarios públicos. Ahora bien el artículo 209 de la Constitución señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Punto básico: "La moralidad".

Honorables Representantes, entonces adecuemos estos principios, el del 127 y el del 209, a lo que ha sucedido en el Instituto de Seguros Sociales.

El Instituto de Seguros Sociales, una entidad pública descentralizada de economía mixta, ha celebrado y celebra contratos; pero además, administra uno de los grandes depósitos de la economía de los ahorros, de las gentes menos favorecidas por la fortuna.

Por eso en este debate no estoy abogando por las élites, mi función es hacer claridad sobre cosas que le corresponden a la clase trabajadora colombiana.

En el Instituto de los Seguros Sociales no se atiende a las altas élites, no son ya los elegantes, no son los hombres de cuello blanco y de pechera; no, es el hombre del overol y de la brocha, es el trabajador, el que tiene que hacer la cola y sufrir la desidia de los funcionarios del Instituto de los Seguros Sociales.

Ahora me dirán algunos sí, pero esto le corresponde propiamente es a la Gerente, que ahora no se llama Gerente sino Directora del Instituto.

Si estuviéramos en la comisión correspondiente sí, honorables Representantes, pero estamos en la Cámara plena; ¿y por qué lo hago en la Cámara Plena? Porque quiero que el país, que la Nación colombiana sepa lo que le está sucediendo al Instituto de Seguros Sociales y cuáles son las inmoralidades que a mi manera de ver se están cometiendo en el sistema de contratación.

Resulta, honorables Representantes, que en el año de 1993 eran, según la contestación del señor Ministro, miembros del Consejo Directivo, Consejo Superior, los doctores Luis Fernando Ramírez Acuña, Ministro de Trabajo y Seguridad Social de ese entonces; el doctor Juan Luis Londoño, Ministro de Salud; el doctor Camilo Ospina Bernal, Representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; el doctor Guillermo Fernández de Soto, Miembro Principal, Representante del señor Presidente de la República; el doctor Augusto Galán Sarmiento, Miembro Principal, Representante señor Presidente de la República; el doctor Carlos Arturo Angel Arango, Miembro Principal Representante de los Empleadores; el doctor Sabas Pretelt de la Vega, Miembro Principal Representante de los Empleadores, el doctor Luis Carlos Cifuentes Ramírez, Miembro Principal Representante de los pensionados, y el doctor Ricardo Gallo Arias, Miembro Principal Representante de los trabajadores.

Todos estos personajes eran miembros principales, es decir, tenían la responsabilidad de la Dirección del Instituto de los Seguros Sociales; fueran representantes de quien fueran, lo cierto es que estaban adentro y tenían la obligación de procurar, de prever, de proteger los intereses del Instituto de los seguros Sociales. Esa es la función de un cuerpo directivo, velar por el interés de la institución, y como norma, como telón de fondo, velar por el interés de los trabajadores colombianos; eso es absolutamente claro.

Resulta, honorables Representantes, que al Instituto de los Seguros Sociales en el año 93, estos miembros del Consejo Directivo dictaron el acuerdo número 009 de 1993, junio 18/93, que dice:

"Artículo 11. De las prohibiciones para contratar. No pueden participar en procedimientos de selección de contratistas, ni celebrar contratos con el Instituto por sí o por interpuesta persona:

a) ...

b) ...

c) ...

d) Los Miembros del Consejo Directivo y los servidores del Instituto y sus cónyuges, compañeros o compañeras permanentes y quienes tengan vínculos de parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad o afinidad y primero civil."

Es decir, de acuerdo con esta norma expedida por el Instituto de los Seguros Sociales por su Consejo Directivo, no pueden contratar con el Instituto los Miembros del Consejo Directivo y los servidores del Instituto y sus cónyuges, etc.

Ahora, la Ley 80 de 1993, en el artículo octavo, numeral segundo dice:

"De las personas que no pueden contratar con las entidades públicas."

"Los miembros de las Juntas o Consejos Directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respeto de la

entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada".

La limita claro, al orden en donde está el interés, que se está protegiendo. Con estas consideraciones, señor Presidente y señor Ministro, tenemos que en el año de 1993 se celebraron varios contratos de los cuales en mi temario dice:

Si especialmente se cumplieran las normas transcritas, en los contratos celebrados por el Instituto de Seguro Social con BMG Ariola de Colombia, por treinta y tres millones; Hotel Tequendama, por sesenta y cinco millones; con la multinacional Arthur Andersson, por seiscientos cincuenta millones; con Comfenalco por ochocientos sesenta y cuatro millones; con la ANDI por doscientos cuarenta y tres millones.

Las dos finales, observen, la una por doscientos cuarenta y tres millones y la última por ochocientos sesenta y cuatro millones; no es una bicoca señores Representantes; es una alta cifra; es un monto que vale la pena que el Congreso lo averigüe muy bien. Tengo acá las fotocopias de los respectivos contratos, señores Representantes, en la primera dice: "Contrato número 3927 del 22 de diciembre de 1993, contrato de prestación de servicios entre el Instituto de Seguros Sociales y la Asociación Nacional de Industriales, ANDI, por un valor de doscientos cuarenta y tres millones, plazo doce meses". Allí se estipula: "la suscrita María Fanny Santamaría Tavera, en nombre y representación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Instituto de Seguros Sociales, en su carácter de Presidente en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 numeral 3 del Decreto 2148/92, y en el texto de este documento se denominará El Instituto, de una parte, y, de la otra, Carlos Arturo Angel Arango, mayor de edad, vecino de Santafé de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 4511441 de Pereira, Risaralda; obrando como Presidente en nombre y representación de la Asociación Nacional de Industriales, ANDI, entidad sin ánimo de lucro, ...".

Sucede, honorables Representantes, que de acuerdo con el comunicado del señor Ministro, entre los que fueron Miembros del Consejo Superior en el año 92 está el doctor Carlos Arturo Angel Arango, miembro principal, en representación de los empleadores, era entonces miembro principal del Consejo Directivo y esto no le impide, ni le hace temblar la mano para que él se siente y firme con el Instituto de Seguros Sociales un contrato por doscientos cuarenta y tres millones, a nombre de la ANDI, es decir, haciendo de doble parte, de parte y de contraparte, esto es como sucede cuando hay escasez de padres en los pueblos; que el cura repica, hace la procesión, lleva los pasos, echa el incienso, da campanada a la iglesia y luego cobra la limosna.

No, esa clase de cosas no se pueden hacer. ... que eso no es vituperable; si esto no es vituperable, si esto que un miembro de la Junta, se siente tranquilamente, impávido y a nombre de la ANDI firme un contrato con el Instituto del cual él es miembro principal del Consejo Directivo, entonces ¿qué es lo que no es inmoral?

Todo es permitido entonces en esta sociedad en disolución; es posible firmar estos contratos, que se llevan por delante todo el criterio de la ética y de la moral; entonces ante estas cosas nada es vedado para ellos: ellos lo pueden todo, ellos pueden hacer los contratos, ellos pueden distribuir los gajes y las prebendas, ellos pueden hacer de la República un patio trasero en donde sólo opere el bestialismo de la inmoralidad.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Ricardo Rosales Z., quien con la venia de la Presidencia dice:

Doctor Guevara, lo que usted está denunciando es tan grave que no es, como usted dice, una inmoralidad, es un delito.

Yo voy a proponer, desde ya, que al finalizar este debate se presente por la Cámara el denuncio correspondiente ante el Fiscal General de la Nación y Procurador General de la Nación, para que investigue estos hechos que son insólitos.

No es posible que dos miembros principales de la Junta Directiva del Seguro Social firmen con la Gerente del Seguro Social un contrato; el uno por doscientos y tantos millones, y el otro por ochocientos y pico de millones. Ellos también lo firman en representación, el uno de la ANDI y el otro de Fenalco; esto es insólito, esto es delictuoso.

Yo quiero que este debate no termine de cualquier manera; este debate tiene que terminar con una denuncia oficial de la Cámara, ante la Fiscalía General de la República y ante el Procurador General de la República. Entre otras cosas, porque el que firmó el contrato que usted nos está contando ahora, por ochocientos (800) millones de pesos, es el doctor Sabas Pretelt, Presidente de Fenalco, que no ha hecho durante los dos años anteriores a la fecha de hoy, sino hablar horrores contra el Congreso y decir que los Congresistas son unos pícaros.

Los pícaros están allá, donde está él, y usted lo está demostrando.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Edmundo Guevara H., quien con la venia de la Presidencia asevera:

Eso que usted dice, señor Representante, honorable Representante, es tan cierto que el Capítulo IV del Código Penal, dice:

De la celebración indebida de contratos y los reglan los artículos 144, 145 y 146 que vamos a mirar en forma rápida, pero es que quiero dejar consolidado primero el hecho para luego aplicarle el derecho.

Observen esto honorables Representantes:

"El cual se regirá (dice el contrato con la ANDI), por las cláusulas que más adelante se señalan, previas a las siguientes consideraciones:

a) Que el Consejo Directivo del Instituto (eso dice entre otras cosas el que firma); aprobó los presupuestos de los fondos especiales, mediante Actas números 001 del 26 de abril del 93 y 003 de 17 de mayo del 93, ¿qué es lo que dicen esas actas?, que autorizan los contratos. Y en esa aprobación de esos contratos, en la autorización, ¿quiénes están? Pues el doctor Angel Arango y el doctor Sabas Pretel; aquí tengo el Acta No. 001 correspondiente.

Entonces honorables Representantes, más aprobioso el sistema.

Ahora, yo no conozco a los ilustres Representantes de la ANDI, ni a Fenalco; mis ejecutorias nunca han ido a esos lugares, yo soy un hombre dedicado única y exclusivamente, por un lado al Congreso y por el otro a enseñar en la Universidad; mi mundo es el mundo de la Universidad y de los libros. De manera que, yo no tengo ninguna cosa personal, no los conozco personalmente, lo que estoy viendo son unos hechos plasmados aquí en unos papeles irrecusables. Porque aquí está señor Ministro, que es bueno que usted lo vea, aquí están las fotocopias de los contratos.

No es que aquí estemos como dice, como decía alguna valla: echando carreta. No, esto es la verdad señor Ministro, usted es un hombre joven, usted es un hombre promisorio que tiene encendida la linterna del porvenir; no se unte, señor Ministro, con las cosas del que dejó el puesto en ese Ministerio, deje que cada cual libre su batalla, empuje su trabajo, saque la cara por lo que le correspondió, no ponga las manos en el fuego por hechos vitandos que no le corresponden.

Trabaje su porvenir, señor Ministro, y un día, cuando usted sirva a la República, encontrará las grandes oportunidades que esta Colombia agradecida entrega a los mejores de sus hijos.

Ahora, pasemos al segundo contrato, el contrato No. 3921 de 21 de diciembre de 1993. Contrato de prestación de servicios, entre el Instituto de Seguros Sociales y la Federación Nacional de Comerciantes, Fenalco; valor ochoscientos sesenta y cuatro millones (864) doscientos ochenta y ocho (288) mil pesos, plazo 12 meses. "La suscrita María Fany Santamaría de Tabera, mayor de edad, obrando en nombre y representación de la Empresa Industrial y Comercial del Instituto de Seguros Sociales, en su carácter de Presidente, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 3, del Decreto 2148 del 92, en el texto de este documento se denominará el Instituto de una parte, y de la otra Sabas Pretel de la Vega, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17143470 expedida en Bogotá, obrando como Presidente y en nombre y representación de la Federación Nacional de Comerciantes, Fenalco, entidad sin ánimo de lucro..."

Al fin, entonces, ¿en nombre de quién obra? ¿Cómo es la cosa?

Es miembro del Consejo Directivo o es Presidente de Fenalco? o es que tiene el don de la obicuidad, de estar en todas partes, de sentarse en un momento a firmar como Presidente de Fenalco y en seguida brincar la mesa y ponerse al otro lado a hacer la parte que le corresponde como miembro del Consejo Directivo de los Institutos de Seguros Sociales.

Miren ustedes, honorables Representantes, ¡que monstruosidad, que hechos!; si esto no nos conmueve, si esto no sacude la conciencia de los hombres justos, de los hombres honrados de Colombia, entonces a este pueblo le está sucediendo que ha entrado en invernación perpetua, ya no hay nada que lo conmueva, no tiene futuro; pero yo no creo en estas cosas, yo creo que hay una conciencia profunda, que este río que nos lleva por el soplo de la vida encontrará un día el canal y que si no, nosotros los miembros actuales del Congreso, vendrán otras gentes con mayor envergadura, con un criterio profundo de la vida y entrarán por las grandes avenidas en defensa de las grandes cosas y de los grandes intereses de Colombia.

Y dice:

Que previa a las siguientes consideraciones, cuando dice por qué se va a firmar.

"Que el Comité Nacional de Fondo de Promoción de Salud Industrial, aprobó los programas relacionados, que constan en las Actas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 1993, y sus anexos, los cuales hacen parte de esta minuta. Miren que ellos mismos se ponen el lazo al pescuezo como se dice; porque en el Acta 01, es donde aprueban que se debe hacer el contrato, y en el Acta 01 se dice que concurrieron los doctores Arturo Angel Arango y el doctor Sabas Pretel de la Vega, y concurrió la Directora María Fany Santamaría de Tavera; y también el honorable señor Ministro, estaba su antecesor. Es que aquí están todos, esto sí, como dicen los costeños, honorable Representante doctor Ricardo Rosales, esto sí que hicieron un homerum con todas las

bases llenas, se fueron con todo, pero no un homerun de esperanza, sino de monstruosidades, que está espantando la pizarra donde se exponen los hechos monstruosos de los acontecimientos de la República.

Ahora hemos visto la incompatibilidad legal, inconstitucional del artículo 127, luego están violando la prohibición señalada en el artículo 127.

Están violando el Acuerdo 09 dictado por ellos mismos, ¿por qué? Porque se les considera que la ley es para los de ruana, es para otros los que tienen que cumplir con esto, que digo! en el artículo 11 numeral 10, dicen: "que no pueden contratar, no pueden participar en procedimiento de selección de contratistas, ni celebrar contratos con el Instituto por sí o por interpuesta persona, los miembros del Consejo Directivo y de los servidores del Instituto y sus cónyuges o compañeros permanentes, etc.".

Está violando su propia reglamentación, y viola la ley 80 del 93, conocida como el Estatuto General de la Contratación de Administración Pública.

No le queda, a esta acción títere con cabeza. Todo se lo llevan por delante; lo han violando todo, esto es una serie de atropellos a la Legislación. Por eso, señor Presidente y honorable señor Ministro, yo preguntaba en una forma modesta, si es verdad que el Ministro cree que Colombia es un Estado de derecho. Desde luego yo sé que su señoría es un ilustre jurista, porque algunos dicen ¿qué es eso de Estado de Derecho?, eso son ganas de decir palabras vacuas, carreta, ¿sí será eso carreta? Esto fue el principio formidable del gran avance en el siglo 19, en la Alemania de Mongel y de German Heller, y especialmente de George Ginnet, este gran constitucionalista instauró el principio del Estado de Derecho, ese ilustre personaje que se llamó Oton Von Bismarck, el canciller de hierro, enorgullecido de esa consulta decía: "es que eso de Estado de Derecho es una palabra sólo pronunciable en alemán, porque sólo nosotros los alemanes hemos podido encontrar en el Spragen Dauthc era el canciller que daba el sentido preciso del Estado de Derecho.

Yo no sé señor Ministro, si usted cuando le nombran esto, está con los que creen que esto no le vale nada; y hecha un silvido a la orilla del camino, o por lo contrario el de los juristas, que cuando nos hablan de Estado de Derecho nos quitamos el sombrero y nos inclinamos reverente frente al altar en donde opera el criterio inmenso de la juridicidad. Es que la diferencia entre los Estados absolutistas, el Estado de Luis XIV del Etat se moi, y el criterio constitucional que se creó en la revolución francesa, está en eso; en que del uno el criterio era el del rey, la palabra del rey, él era el amo y dueño de vida, señor de vida y haciendas; aquí no, el Estado de Derecho obliga tanto a los súbditos, a las gentes que viven en una Nación, como a quienes lo gobiernan. Y especialmente a los que gobiernan, porque el que obligare a los gobernados no tienen ningún misterio, el misterio está en que obligue a los que gobiernan; son ellos los que tienen que autolimitarse. Esa es la concepción alemana, y la concepción posrevolucionaria francesa que le dio al criterio jurídico un valor inmarcesible, a eso debemos nosotros el criterio constitucional que nos rige.

Dos minutos más para terminar esta parte, le ruego un poquito de paciencia porque dice George Ginnet la concepción de Estado de Derecho implica la auto obligación del Estado con respeto a su derecho, elaborado por los juristas alemanes, principalmente por Mogel, Stal, Neis, Berk, Jenellineck. Como observa Jenellineck, debe contener la omnipotencia del Estado mediante la fijación de normas para la exteriorización de su voluntad, trata de refrenarlo muy especialmente mediante el reconocimiento de los derechos individuales; esta garantía consiste en otorgar a los derechos protegidos el carácter de inmutable.

Viene una serie de consideraciones que traigo aquí pero veo que es un poco pesado, sólo me falta hacer la referencia al gran jurista Hans Quelsen el austriaco inmarcesible en su libro "Teoría pura del derecho". Honorable Señor Ministro, yo le oí a algunos en la pasada contienda, cuando yo hablaba de estas cosas: eso, que hable el doctor Guevara, ésas son bagatelas de unos viejitos ya valetudinarios que van desapareciendo en la lontananza. Yo creo que este hombre desaparezca en lontananza.

Este es un coloso de la jurisprudencia, ya quisiéramos nosotros tener una expresión igual, no la tenemos, así haya algunos pretenciosos que digan, yo se más que ellos, porque la ignorancia, como dice Cervantes: "Perdono la ignorancia porque la ignorancia es atrevida"; es que el que no sabe le parecen estas cosas muy fáciles, y para esto vale la pena una anécdota. Yo he dictado por largos 10 años, Historias de las ideas políticas, y un día estaba hablando de la concepción de Aristóteles, pensando un poco claro y del criterio nomista de Platón, entonces un morochito de la Costa Pacífica de alguno de sus alrededores, me decía: "Doctor, dejemos esos viejitos quietos, más bien porqué no me dejan explicar mis ideas políticas, pues el morochito acababa de entrar y estábamos en el primer semestre de Derecho, y él quería exponer sus ideas políticas diciendo que eran unos viejitos ya perdidos en Lontananza. El señor Platón y Aristóteles y todos los demás, eso es para hacer ver el criterio, es que a veces somos irrespetuosos con la ciencia, y no pasa sólo en el derecho, sino en la medicina también, por eso hay tantas muertes porque a todo el mundo le da por autorrecetarse, y a todo mundo le da por decir no, lo que me duele no es un soplo, sino es que yo tengo alguna cosa diferente, y se recetan hiervas y resulta a la postre, cuando ya van de verdad al médico se encuentran que ya no tienen remedio; eso es lo que no quisiéramos, señor Ministro, que cuando miráramos de frente ya no tuviéramos remedio en el cuadro constitucional y legal del país.

Entonces, hemos visto el criterio Constitucional del Estado de Derecho, y ese Estado de Derecho obliga a los miembros del Gobierno, no entendido el Gobierno como el Presidente tal, sino, todos los del resorte general de la Administración; obliga al Presidente, obliga a los Gerentes, obliga a los Miembros de los Consejos Directivos; pero señor Ministro, es que es apenas la Norma Constitucional, no hay más. Hemos visto cómo la norma penal, el Código de Procedimiento Penal en sus artículos 144, 45 y 46, señala como la contratación indebida.

Dice: Capítulo 4. De la celebración indebida de contratos. Esto es celebración debida o indebida, puesto que está contradiciendo a la Constitución, a los Decreto-ley, a la normatividad del reglamento del Instituto de Seguros Sociales, pues es una contratación indebida, va contra la ley, no es secundum legem sino contra legem. Dice: "El empleado oficial, artículo 144, que en ejercicio de sus funciones intervenga en el trámite, aprobación o celebración de un contrato con violación del régimen legal de inhabilidades", ésta es una inhabilidad e incompatibilidad, "incurrirá en arresto de uno a 5 años en multa hasta 5 millones de pesos e interdicción de derecho y funciones públicas".

Y específicamente el artículo 145, dice: "Interés ilícito en la celebración de contratos, "el empleado oficial, ya sabemos qué se entiende por empleado oficial, que se interese en provecho propio, o de un tercero, o en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo, de sus funciones, incurrirá en prisión de 6 meses a 3 años, en multa de un mil quinientos e interdicción de derechos públicos, de derechos y funciones públicas de uno a 5 años".

Ahora que éste es un criterio traído exclusivamente por una legislación absurda colombiana, no, aquí lo tienen ustedes sostenido en el ámbito colombiano, por un gran tratadista.

El doctor Luis Carlos Pérez, un tratadista de Derecho Penal de más de 50 años de estudio, lo han conocido casi todas las generaciones que se han dedicado al Estudio del Derecho Penal, dice en la parte pertinente:

"Celebración de contratos indebidos, los artículos 144, 145 y 146 tutelan el correcto ejercicio de la Administración en cuanto concierne a los contratos que celebra en cualquiera de sus ramas, localidades y jerarquías. El primero sanciona el quebranto del régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades rechazadas por el agente del poder público o a quien correspondan las actividades siguientes: tramitar los contratos, aprobarlos o celebrarlos".

Cita el artículo que ya leímos y dice más adelante: "Prohibiciones para contratar, en todos los momentos indicados es forzoso tener en cuenta las normas vigentes sobre inhabilidades e incompatibilidades que el agente administrativo debe cumplir y antes indagar, pues están fuera de la órbita opresora.

El artículo 144 es como el 146 norma penal en blanco, y dice más adelante: "la culpabilidad sobreviene en desarrollo de las funciones propias del empleado, no solamente por razón del cargo que desempeña, entre las atribuciones que debe figurar exactamente las de intervenir en cualquiera de los momentos indicados, el trámite, la aprobación o la firma del contrato". Obsérvese señores Representantes, que aquí las personas que han intervenido, que están incursos en esta parte, pues intervinieron en la formación, en el trámite y firmaron los contratos.

Dice: "la conducta punible" consiste no tanto en el aprovechamiento de su condición de empleado y de la competencia que se le ha atribuido, sino, en la incompatibilidad entre estas condiciones y la de contratista; es decir, tener la doble función, en el desdoblamiento de la porcionalidad del funcionario, es decir, en que es por un lado miembro del Consejo Directivo, y por el otro lado, firma como parte interesada. Tengo unos cuantos tratadistas, no los voy a cansar; realmente hay un célebre tratadista, señor Ministro, el doctor Sebastián Soler, inmenso jurista argentino que dice en la parte pertinente:

"El objeto genéricamente titulado por este delito es el interés que tiene el Estado en el fiel y debido desempeño de las funciones de la Administración, en sentido amplio, de manera que la actuación de los órganos no sólo sea plenamente parcial, sino que se encuentre cubierto de toda sospecha. En este caso la acción consiste simplemente en un desdoblamiento de la personalidad del funcionario de manera que a un tiempo resulte intervenir en una relación de contrato como interesado y como órgano del Estado. La situación simultanea de parte y de funcionario es independiente de la existencia de un interés materialmente contrapuesto entre el Estado y el Derecho. Desde este punto de vista se trata de un delito formal, en el sentido que no requiere la producción del daño; es formal porque sólo el hecho de la suscripción del contrato consuma la materia punible. Tiene una serie de explicaciones más a fondo, señores Representantes, que en

gracia de la brevedad, yo los puedo remitir al libro de Cuello Collon o al Guisepe Magiori, o al de Manzini; cualquiera de ellos ilustra suficientemente el caso, traigo las obras de ellos, pero no es el caso leerlos aquí, porque veo que la audiencia está muy fatigada.

Realmente, los honorables Representantes, han tenido unas largas jornadas en el aspecto puramente electoral y no existe la condición para dedicarle un poco a estos menesteres. Pero hay más, en una monstruosa comunicación, dice: Santafé de Bogotá, doctor Pretel de la Vega, Presidente de la Federación de Comerciantes, referencia contrato No. 9921, celebrado entre el Instituto de Seguros Sociales y Fenalco.

De manera atenta le comunicamos que el contrato de la prestación de servicios de la referencia, quedó legalizado el día 22 de diciembre de 1993, con la aprobación de las garantías, de acuerdo con la cláusula decimoctava del mismo contrato, por lo cual puede procederse a su ejecución.

Cordialmente,

Paredes Tamayo.

Jefe de Oficina Jurídica Nacional.

Es que no sólo se hace de éste, sino, que acuciosamente se lleva la maleta para prestarle el servicio, para informar, o para decirle, mire doctor, esté tranquilo que ya está aquí el contratico. Miren cómo cambian las cosas, ésta es una cosa que le da a algunos funcionarios, que unas veces son déspotas en el trato de la gente, y otras veces tienen bisagras en la columna vertebral para servirle a la gente poderosa.

Ahora en su respuesta, señor Ministro, obviamente yo lo excuso, porque usted acaba de llegar y tuvo que valerse de las personas que están allí, dice: clase de contrato, sobre el cumplimiento del concepto constitucional traído por el artículo 127, y regido por el artículo 11 del Acuerdo 009/93, la Oficina Jurídica del Seguro Social se pronunció en los siguientes términos:

"Los representantes de los empleadores del Consejo Directivo del Instituto de Seguros Sociales son destinados por el Presidente de la República, de ternas que presentan los organismos gremiales, Decreto 2148 de 1992, artículo sexto, y Decreto reglamentario 120/93, artículo primero.

Es así como el nombramiento de los miembros principales, efectuada mediante Decreto 421/93, recayó en los doctores Carlos Arturo Angel Arango y Sabas Pretel de la Vega, Presidentes de la ANDI y de Fenalco, respectivamente.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de los miembros de los consejos directivos de las empresas industriales y comerciales del Estado se encuentra contenido en el artículo 127 que ya le dijimos de la Constitución, en el Decreto-ley 128 del 76, en los Decretos 3138/68, en el Decreto-ley 222/83 y demás para el Consejo del Instituto de Seguros Sociales en el Acuerdo 009/93.

En el caso consultado y conforme a los aludidos estatutos legales, podemos reducir la prohibición para contratar de los miembros directivos del Consejo Directivo del Instituto a dos modalidades.

Primero. Directamente, cuando quien pretenda contratar, ya sea con el Instituto de Seguro Social o con cualquier otra entidad, adscrita vinculada al Ministerio de Trabajo o seguridad social, es miembro del Consejo Directivo del Instituto. Artículo 11, literales c y g, y el Acuerdo 09/93, artículo 14, literal a.

Segundo: Indirectamente, cuando el consejero tiene un cargo directivo de manejo en la sociedad. En cuanto al primer caso no será respecto a las agremiaciones de empleados de Fenalco, que es la persona jurídica con el cual se pretende contratar, por no ser miembro del Consejo Directivo".

Oígame bien: por no ser miembro del Consejo Directivo! porque si bien su Presidente sí lo es, y resulta que el Presidente, el señor Pretel, es el que se sienta a firmar. Entonces cómo es, lo es o no lo es, a qué horas, es santo y a qué horas es pecador, porque si bien su Presidente si lo es, no lo representa, entonces a ¿quién representa?

El señor Presidente de Fenalco, al fin a quien representa, firma como Presidente de Fenalco, pero actúa como miembro del Consejo Directivo del Instituto de los Seguros Sociales.

Esto sí que es la comedia de las equivocaciones, que es, pero no lo es; si es, pero que mañana no lo es. ¿Cómo es la cosa?, mire el criterio aberrante de cómo se quiere salvar una situación que es a todas luces insostenible.

Dicha representación con la circunstancia relevante, que los intereses que defiende su Presidente o miembro del Consejo Directivo, son los del Instituto por mandato igualmente legal; dice que las circunstancias relevantes es que los intereses que él defiende son los del Instituto, pero se sienta a firmar con el Instituto a nombre de Fenalco. No, esto aquí, por más vueltas que le den, no hay manera de absorberlo, en efecto porque el artículo sexto del Decreto 2148, lo que establece es que tendrán asiento en el Consejo dos representantes de los empleadores y no dos representantes de los gremios.

Claro que pueden ser de donde vinieren, pero se sientan como miembro del Consejo Superior del Instituto de Seguros Sociales, eso no tiene vuelta de hoja, son miembros; para dejar de ser miembros tenían que haber renunciado, en dónde está renuncia, no, aquí hay una fragante violación.

Ahora de la actuación de los miembros, la actuación de los miembros del consejo directivo estará violando los postulados de la buena fé y consultará siempre el interés del Instituto?

¿Con qué consulta siempre el interés del Instituto?, pero firma un contrato por ochocientos cuarenta y seis millones a favor de Fenalco, entonces, ¿cuál es el interés que defiende?

No, estas dos cosas no se pueden servir a un mismo tiempo, no se puede servir a dos señores al mismo tiempo, no caben estas posiciones de desdoblamiento, honorables Representantes.

Naturalmente, esto exigiría un temario grande, inmenso, insisto que tengo aquí el Acta 001 de 1993, en que estos dos ilustres miembros aprueban la facultad al Instituto de Seguros Sociales para contratar en esto de servicios públicos, y en este comité quedan integrados los doctores Sabas Pretel, el doctor Angel Durán, y un doctor Hernán Salamanca; de todas maneras ellos llevan la mayoría. Esto por donde se le mire honorable Señor Ministro, no tiene salida. Naturalmente, todo en la vida es susceptible de contradecir; yo no sé por cuál camino, honorable Señor Ministro, usted optará, pero ya que estamos en las postrimerías de un régimen, puesto que en agosto de este año, a unos escasos meses, habrá cambio de gobierno, reitero señor Ministro, cuide usted su figura, mantenga su penacho, no se contamine, ilustre con su ciencia y dé muestras de prioridad, de honestidad, de corrección, rechazando lo que le corresponde rechazar en este episodio doloroso para la República de Colombia.

Señor Presidente, señores Representantes, yo lamento que este debate, de tan hondas consecuencias, haya tenido un quórum lánguido, pero qué le vamos a hacer, ésta es la Colombia que nos tocó vivir. Señor Ministro, y ésta es la Colombia, y éste es el Parlamento en donde se deben ventilar, ¡ah! que esto no se debe decir, entonces qué es lo qué debe decir el Parlamento, que no se debe hablar de estas cosas, entonces ¿para qué es el Parlamento?, si la función fundamental del parlamento es el control político, es el criterio que viene desde 1215, con la Carta Magna que los varones ingleses arrancaron al Rey Juan sin tierra, ése es el criterio inmenso.

Entonces, señores Representantes, nosotros estamos aquí cumpliendo un deber sagrado e inmenso de prestar un servicio; y volverán entonces los momentos en que tengamos oportunidad de hablar de estas cosas a más alto nivel; y esperamos, señor Presidente y señor Ministro, que estos contratos por lo menos los saquemos mañana en la prensa para demostrar cómo es la honradez y la credibilidad de las gentes que se incrustan en un gobierno; aquellos que son intocables, la casta de los intocables, de los hindúes; en que ellos son intangibles, en que los pecadores y vagabundos son estas gentes que se sientan aquí en el Congreso: miserables, unos hombres que entregan todos los días partes de la República sólo en el apetito vitando de sus grageas; ellos son los intocables, ellos son los que tienen la verdad regalada, ellos son los promisorios de la República, pues un día vendrá la vindicta, y un día la justicia iluminará el cielo colombiano para que estas cosas no se repitan.

Honorables Representantes, yo apelo a ustedes, a su patriotismo, a su honorabilidad, a su criterio de gentes honradas porque han nacido en esta cuna; esta tierra que ha podido tener lunares, pero que es la tierra nuestra, y que nosotros amamos con pasión, con profundidad, con amor sustancial y que se proyectará más allá de las cuatro tablas que cubrirán mañana nuestro humilde sepulcro.

Habrá una bandera en ese momento que ilustrará, que aquí gritamos, con ardor, con pasión, con violencia, la palabra de justicia contra estos que han asaltado las grandes cosas de la República; a ellos los invitamos, señores Representantes y a usted Señor Ministro. Yo casi que le obsequiaría el pañuelo ungido con un líquido especial para que limpie bien sus anteojos, ponga en el microscopio, y no le tiemble la mano porque hay algunos poderosos que le pueden nublar la vista. El misterio en la vida no es andar con la corriente sino contra ella, levantarse erguido, hacer una postulación. Sí honorable Representante Gustavo Petro.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro U. quien con la venia de la Presidencia asevera:

Yo le tengo una pregunta doctor Edmundo Guevara, ¿usted tiene ahí el contrato entre el Instituto de Seguro Sociales y la Arthur Anderson?

Continúa con el uso de la palabra el honorable Edmundo Guevara H., quien con la venia de la Presidencia, aduce:

Señor Presidente, señor Representante, yo me esmeré en buscarlo, lo cito porque tengo noticias de él, pero a nosotros nos dicen que somos los fiscales; pero llame o vaya uno a buscar, golpee usted en una oficina, el Gerente no está, el señor está ocupado, está en la Junta, y así me dieron molida señor Representante, más de dos veces. Y no pude encontrar el contrato, sé que existe, pero no lo pude encontrar.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro U., quien con la venia de la Presidencia, dice:

Entonces Representante, mire y me gustaría que quedara también registrado en el acta. Es que en relación con el contrato entre el Instituto de Seguros Sociales y la Arthur Anderson, hay unas anomalías, no diría peores, pero por lo menos por el estilo que vinculan a otros altos funcionarios del Estado.

Yo llevo un mes tratando de que me entreguen ese contrato y no me lo han entregado, entonces me gustaría, y por eso quiero que quede registrado en el acta, que el actual Ministro de Trabajo pueda acceder, en virtud de mi derecho de petición, a lograr encontrar el contrato, y que me haga entrega, en mi oficina, o por los conductos regulares, del contrato entre el Instituto de Seguros Sociales y la firma Arthur Andersen, y no Anderson como dice la citación; porque ésa va a ser materia de un debate que haremos en próxima oportunidad.

Gracias Dr. Edmundo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Edmundo Guevara H., quien con la venia de la Presidencia, aduce:

Sólo me queda Señor Ministro, que al sacar usted la cara por su antecesor no ponga las manos en el fuego. El que es dizque del grupo inmenso de la moralidad, ellos que ofician en la Caja, en el arca de la alianza de la moralidad, puesto que él era el Ministro y el que presidía la Junta, pues que responda, señor Ministro, esto como lo dice el argot bogotano, éstas disque son vainas a Santander, para que las conozca Bolívar; pásele a quien era entonces el Ministro para que responda. Ya no lo podemos citar, pero tiene él unas obligaciones con la República, debe dar cuenta de sus acciones, debe demostrarle al país porqué está pidiendo más altos destinos, que muestre cómo es su intangibilidad. Y entonces nosotros lo acompañaremos, pero que si no la demuestra, entonces que decline haciéndole un gran servicio a la República.

Señores Representantes, señor Ministro, en sus manos impolutas yo confío, en que este episodio vergonzoso se aclare, y a ustedes compañeros, adelante, que la República espera de ustedes momentos de envergadura y de corazón levantado. Todo se puede perder, como dijo el rey Caballero, pero menos el honor.

Muchas gracias.

Con la venia del señor Presidente, interviene el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor José Elías Melo, quien manifiesta:

Con su venia Presidente, honorables Representantes.

No voy a pretender, en este augusto foro, tratar de emular la elocuencia, del honorable Representante Guevara, y diría yo, su amplio conocimiento que ha desplegado hace unos momentos.

En realidad la citación que ha hecho, el tema de la misma y su encabezamiento, vinculada al Estado de Derecho, tienen evidentemente una ligazón muy íntima.

Yo veo bienvenida cualquier acción del Congreso de la República y de sus miembros con el objeto de atacar cualquier posible foro de corrupción administrativa.

La transparencia de los funcionarios públicos, el buen nombre del Estado, no depende exclusivamente de la buena voluntad de los funcionarios, también depende de que exista control. Y ese control, evidentemente, lo ejercen algunos funcionarios públicos, que tienen como obligación la de desarrollar funciones de control fiscal, respecto a la conducta de los funcionarios públicos, etc.; pero por encima de todo ello, el principal control efectivamente lo ejerce el Congreso de la República y la honorable Cámara de Representantes.

La lucha contra la corrupción administrativa no es más que una aplicación efectivamente del concepto de Estado de Derecho, que muy difícilmente yo pudiera explicar con mayor abundancia que la que ha hecho el Representante Guevara. El Estado de Derecho, en mi humilde opinión, no es más sino el imperio real de la ley, el imperio real de las reglas de juego que rige la convivencia ciudadana y el respeto real a esas reglas de juego, a ese buen desempeño de la función pública, cuando se trata de las obligaciones que rigen a nosotros los funcionarios públicos. Naturalmente habrá muchas definiciones, y muchas consideraciones que hacer, acerca del Estado de Derecho; pero a mí me parece que en lo fundamental el Estado de Derecho corresponde al obedecimiento del texto y el espíritu de la ley, al obedecimiento que le corresponde en igual grado tanto al ciudadano como al funcionario público.

Naturalmente este Estado de Derecho se refleja en muchas normas constitucionales y legales, y toda esta estructura de regulaciones, es la que ofrece una defensa del ciudadano frente a la arbitrariedad, frente a la anarquía, frente al despotismo.

Y naturalmente, y en particular, frente a la corrupción, porque decididamente la corrupción sólo nace de la violación de las disposiciones legales y en el fondo del Estado de Derecho. Y esa conducta sancionada naturalmente, como lo ha explicado el Representante Guevara, sancionada penalmente, disciplinariamente, desde todos los ángulos de coerción del Estado de Derecho, esa conducta de corrupción lesiona naturalmente los derechos ciudadanos en la medida en que compromete el patrimonio, que no es patrimonio del funcionario sino, justamente de los ciudadanos y que cuando se emplea de manera corrupta está buscando obtener prerrogativas y beneficios indebidos, inmerecidos, impropios, ajenos por completo a la regla de conducta que debe seguir un funcionario público.

El objeto de la inquietud del honorable Representante Guevara ha sido respondida oportunamente por el Ministerio del Trabajo, pero quisiera expresar a ustedes brevemente, en qué consisten estas inquietudes, cuál fue la forma en que estuvieron resueltas, para propósitos de adelantar los procesos de contratación administrativa en el ISS, en relación con los contratos cuestionados.

El honorable Representante Guevara manifiesta claramente, que hay normas muy precisas tanto en la Constitución, como en la ley, en relación con las incompatibilidades que rigen a los miembros de Juntas, Consejos Directivos. ¿Qué propósitos tienen esas normas?

Naturalmente prevenir la existencia de un conflicto de interés absolutamente claro, evidente, inobjetable. Es decir, que quien toma las decisiones de contratar no se lucre indebidamente de los contratos que celebre.

Estas normas de incompatibilidades que buscan bloquear, de muy diversas maneras, los artilujos que las personas que no conocen de moralidad y de pulcritud, se encuentran para evadir estos conflictos de intereses claros.

Evidentemente se refleja, en primer término, en relación con la conducta de quienes toman las decisiones contractuales. Evidentemente hay que proteger al Estado de que el Representante Legal de una entidad pública o quienes evalúan y toman las decisiones de los contratos, las Juntas o Consejos Directivos, vayan a tener algo que ver con las personas que contratan con esas entidades.

No solamente en el período dentro del cual desempeña sus funciones, sino más allá dentro de los períodos de protección que el Estado se toma frente a la contratación que el funcionario pudiera hacer con posterioridad a la desvinculación de su cargo.

El honorable Representante Guevara cita las normas en virtud de las cuales los miembros de los Consejos Directivos tendrían la prohibición de celebrar contratos con las entidades en las cuales hagan parte. Se ha cuestionado, con base en ello, particularmente dos contratos; el primero celebrado por ISS Confenalco-Federación Nacional de Comerciantes, y el segundo con la ANDI, Asociación Nacional de Industriales.

Quisiera poner un poco en contexto, cuál fue el origen de estas contrataciones.

Estas contrataciones se llevaron a cabo, y tal vez ustedes ya habrán podido tener el conocimiento de ellas por alguna publicidad radial que se está dando y que obedece a la ejecución de estos contratos, tienen que ver con el desarrollo de un programa de salud ocupacional del Instituto de Seguros Sociales.

* * *

El Instituto, desde hace varios años, desde su creación, tenía constituidos los fondos para la salud ocupacional que se originan en las cotizaciones por accidente de trabajo y enfermedad profesional que hacen los patrones. Los recursos destinados a estos fondos debían en una proporción de esas proporciones para el riesgo de ATEP, dedicarse a estos fondos para desarrollar programas de salud ocupacional que justamente previnieran la ocurrencia de riesgos que finalmente tuvieran que atenderse contra el riesgo de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

La información que he recibido del Instituto de Seguros Sociales, me indica que estos fondos durante muchos años quedaron por completo inactivos, ¿por qué motivos?, porque el Instituto, pues es clara la insuficiencia que ha tenido para afrontar con la eficiencia debida el trabajo no más en la atención de los riesgos de salud. No tenía la capacidad informativa y gerencial para desarrollar ordenadamente una labor de prevención en el área de salud ocupacional; por esa razón inclusive los recursos que se destinaron a los fondos fueron reducidos en el porcentaje que en las cotizaciones de ATEP se les estaban destinando; adicionalmente los recursos inactivos terminaban siendo llevados a las reservas generales del Seguro Social, ¿por qué razón?, por la incapacidad del Instituto para desarrollar los programas de salud ocupacional.

En todo este proceso reciente de reforma del Seguro se ha identificado la necesidad de llevar a cabo mecanismos de acciones de prevención, con el objeto de que efectivamente esto se traduzca en una reducción de los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional, y llevar adelante seriamente programas que generen una conciencia en los empleadores, en los trabajadores acerca de la conveniencia de adoptar programas efectivos de salud ocupacional; porque en materia de salud ocupacional no sólo está de por medio el riesgo

financiero del Instituto por tener que cubrir unas determinadas incapacidades de las personas, de los trabajadores que eventualmente son damnificados por accidente de trabajo o que se incurren en enfermedades profesionales, también es el hecho que para la economía, para las empresas, para el propio trabajador la ocurrencia de esos accidentes entraña una pérdida, una dificultad más allá del problema mismo financiero, es el hecho de perder la capacidad de producir, es el hecho de perder su capacidad laboral durante un tiempo o de verla disminuida de manera permanente en ciertos casos.

De allí que se haya estructurado un programa completo de prevención de accidentes, de trabajo y de enfermedades profesionales, programa muy completo de salud ocupacional por primera vez en la historia del Instituto. Este programa, encaminado a utilizar los recursos del fondo que para ese propósito existía en el Instituto, estaba previsto que fuera desarrollado no exclusivamente por la ANDI y Fenalco sino directamente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la medida que el Ministerio tiene una responsabilidad en materia de salud ocupacional, también por el Ministerio de Salud, Acopi y las otras dos entidades que ya mencioné.

Los contratos que para ese propósito iban a ser desarrollados era con el Ministerio del Trabajo por un monto de 564 millones, con el Ministerio de salud por un monto de 420 millones, con Acopi 205, Fenalco, como ustedes ya lo han oído, 864 millones y la ANDI 243. Se trata, como expresa la respuesta del cuestionario, de contratos de prestación de servicios en la medida en que van a desarrollar unos procesos de capacitación y de interrogación de los afiliados a estas dos agremiaciones o en general en relación con las actividades propias del Ministerio del Trabajo, y el Ministerio de salud con las áreas de su competencia, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo en áreas específicas y de enfermedades de trabajo en áreas específicas.

Esta contratación por disposición expresa de la ley, por versar sobre contrato de prestación de servicios no tiene límite de cuantía en cuanto a la contratación directa que pueda hacerse de ellos. Los contratos tienen una programación específica, una ejecución muy concreta, unos presupuestos concretos que debe desarrollar el contratista con objeto de llevar a término el programa en cuya elaboración naturalmente participaron no sólo el Seguro Social sino otras áreas del gobierno interesadas en el tema de salud ocupacional. Naturalmente los distintos componentes de costos de estos contratos están debidamente establecidos y deberán, a lo largo de su ejecución, ser cumplidamente soportados en cuanto a la calidad del gasto, en cuanto a la correspondencia de gasto efectuado con los presupuestos aprobados, etc.

Honorable Representante Guevara, en ningún momento me parece se ha desconocido la conveniencia ni la importancia de desarrollar programas en ese sentido, ¿por qué se escogieron la ANDI y Fenalco?

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Motoa Kuri, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Gracias señor Presidente, muchas gracias, señor Ministro:

Sí, señor Ministro, yo he solicitado en este momento una interpelación, no con el ánimo, ni más faltaba de perjudicar a nadie, el único propósito que persigo es el que se dé claridad sobre un aspecto que ha sido tremendamente cuestionado aquí, por el Representante citante doctor Edmundo Guevara. Yo veo que el objeto del contrato es muy bueno, buenísimo de grado superlativo, pero el quid de la cuestión no está exactamente en el objeto, sino en la inhabilidad de las personas que contrataron, yo simplemente formulo ese interrogante a ver si es posible que se me despeje para tener claridad sobre las acusaciones que aquí se han hecho. Muchas gracias, señor Ministro.

Retoma el uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor José Elías Melo, quien manifiesta:

Iba a pasar justamente a eso, pero quería en todo caso dar una idea de cuál era el factor. El caso es que Fenalco, la ANDI y Acopi tienen afiliados, y estos afiliados son justamente las empresas; una red muy importante de comerciantes está afiliada a Fenalco y por ese motivo, desde el punto de vista puramente práctico, era muy conveniente contar con el apoyo de esa institución a fin de que el empresario, el comerciante recibiera, llamémoslo no solamente el impacto de una acción oficial sino de una entidad a la cual está afiliado, de la cual toma otros servicios y eso le daba una gran credibilidad a la acción de prevención, a la acción de divulgación del tema de la salud ocupacional dentro de ese gremio, dentro de esa red de personas que realizan una actividad económica y que tienen una importante incidencia sobre la salud general de la gente.

Entonces ¿qué ocurre?, el planteamiento formulado por el honorable Representante Guevara, lo revisé, pedí al Instituto de Seguros Sociales que me informara cuáles habían sido los análisis que habían hecho en relación con ese punto específico.

En primer lugar debe advertirse que estas dos personas, el Presidente de la ANDI, el presidente de Fenalco, son miembros del consejo directivo de Instituto de Seguros Sociales como representantes de los empleadores, por escogencia que hace el señor Presidente de la República de las ternas que se envían con ese propósito por las agremiaciones. La Oficina Jurídica del Instituto de Seguros Sociales me informó que previamente al análisis de si se presentaba o no una incompatibilidad en este caso, se había solicitado inclusive para un caso diferente, un concepto expreso del Departamento Administrativo de la Función Pública en relación con esa situación particular. ¿Cuál es esa situación particular? Que la persona representante legal por un lado de una entidad gremial, a su turno la entidad es miembro del Consejo Directivo de la institución, y a su turno la entidad gremial quiere o se propone celebrar un contrato con esa misma institución.

El Departamento Administrativo de la Función Pública en una opinión del 16 de julio de 1993, esto es, antes de la celebración de estos contratos, formuló sus conceptos y ese concepto como se indica en la respuesta del cuestionario indica lo siguiente:

Vistos entonces los elementos de juicio detallados ha de concluirse que no existe causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que impida la celebración del contrato o convenio de cooperación tecnológica entre el SENA y Fenalco así este último tenga representación en la junta directiva de aquél, del SENA en este caso, pues ni se va a contratar directa y personalmente con quien ejerce dicha representación, ni Fenalco es una sociedad.

¿Cuáles fueron los dos elementos pues, analizados por el Departamento Administrativo de la Función Pública?

Primero que la presencia del representante legal de Fenalco en un consejo directivo en este caso el SENA, no lo era a título personal sino era en relación con una asignación que la ley da a un empleador o a una institución de este tipo, como miembro de ese consejo directivo, y en segundo lugar otro elemento, que no se trata en este caso de una sociedad, es decir de una entidad con ánimo de lucro, sino de entidades sin ánimo de lucro donde la representación legal que ejerce el presidente de esa institución o el representante legal de esa institución no implica lucro personal para ese representante legal o presidente de esa institución. ¿En qué medida?, pues en la misma medida en que la institución es una institución sin ánimo de lucro.

En el caso, de estos dos contratos, del Instituto de Seguros Sociales, fue elemento de juicio determinante, la existencia de un concepto expreso que les he citado hace un momento del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Naturalmente uno puede discutir muchísimo y en derecho siempre que hay dos abogados, uno podrá decir que habría tres o más opiniones acerca de un punto legal en discusión, pero lo que percibo de la actuación desarrollada por el Instituto de Seguros Sociales fue primero, que no fue improvidente al haber contado previamente con una opinión ajena, distinta para una situación jurídica diferente que es en este caso, repito, la opinión de un tercero del Departamento Administrativo de la Función Pública en relación con un caso diferente, preliminar también a este otro caso y que resolvía claramente ese punto.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Ana García de Petchthalt, quien con la venia de la Presidencia expresa:

Quiero hacerle caer en cuenta al señor Ministro de algo, porque me llama la atención lo que dice que no hubo imprevisión, y a mí me parece que sí la hubo, porque durante año y medio las Comisiones Cuartas de Cámara y Senado, estuvimos debatiendo la Ley de Contratación Administrativa, hoy en día la Ley 80 y el Ministerio de Comunicaciones, varios Ministerios se hicieron presentes en la Comisión para poder arreglar los problemas que tuvieran en un momento dado. Si el Seguro Social, que estaba tan interesado en la reestructuración administrativa del mismo, ¿por qué no se hizo presente en las Comisiones Cuartas para poder buscar la salida a esas partidas tan importantes como es la de salud ocupacional? y no pidieron que se hiciera la salvedad o que se metiera un artículo o un parágrafo para poder garantizar la transparencia de esa contratación.

Francamente a mí me parece que el no haberse acercado a discutir con las Comisiones Cuartas, sino acogerse a un concepto que me parece muy traído de los cabellos el concepto de la Comisión de la vigilancia administrativa o de la carrera o como se llame, me parece que sí hubo imprevisión en alguna forma.

No tenían el interés de que hubiera la suficiente transparencia, porque si no hubieran tenido en cuenta la discusión de la ley de la contratación; que lo hicieron muchas entidades del gobierno y que el Seguro Social tuvo conocimiento de estas discusiones y de lo que pasó en estas discusiones. Pero hoy en día la Ley 80 es una realidad, y no hay disculpa bajo ningún punto de vista, para violarla, para que la haya violado el Seguro Social, con la anuencia del doctor Ramírez.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo, así:

Gracias, honorable Representante: En realidad el siguiente punto que iba a abordar era justamente el tema de la Ley 80 y cómo trata la Ley 80 este caso particular. Hay que tener en cuenta que estos contratos

efectivamente se celebraron bajo la vigencia del régimen contractual anterior que es el conocimiento que tengo, y que el punto bajo ese régimen contractual podía ser objeto de discusión, podía ser objeto de análisis, no tenía una norma expresa que así lo regulara, sin embargo, precisamente la Ley 80 dirime claramente el problema, trae una norma especial que regula explícitamente ese punto quizás muy seguramente porque esta inquietud no sólo era pertinente para el caso del Instituto de Seguros Sociales; sino probablemente como demuestra el concepto que mencioné hace un momento para otras entidades públicas, en las cuales participan normalmente entidades sin ánimo de lucro.

El artículo décimo de la Ley 80, que es expreso sobre las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades dispone expresamente:

"No quedan cobijadas por las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos anteriores, las personas que contraten por obligación legal, o lo hagan para usar los bienes o servicios que las entidades que se refiere el presente estatuto ofrezcan al público en condiciones comunes a quienes lo soliciten; ni las personas, subrayo, jurídicas sin ánimo de lucro cuyos representantes legales hagan parte de las juntas o consejos directivos en virtud de su cargo o por mandato legal o estatutario.

Estoy seguro, que esta clarificación que trae expresamente la Ley 80, aunque no aplicable a estos contratos porque estos contratos fueron celebrados bajo la vigencia del anterior régimen contractual, el Decreto 222 de 1983, es pertinente y muy seguramente una aclaración que en el seno de la discusión abierta y franca que se debió dar de la Ley 80 aquí en el seno del Congreso de la República y específicamente en la honorable Cámara de Representantes. Ese punto fue preciso aclararlo y fue aclarado de manera expresa en esta ley; ¿Antes qué pasaba?, antes el punto no traía una disposición clara, contundente que reflejara el querer del legislador en cuanto al tema, que le atribuyera una condición especial a las personas jurídicas sin ánimo de lucro que hacen parte por disposición legal o por mandato estatutario de las juntas o consejos directivos de las entidades públicas.

Evidentemente uno puede discutir muchísimo si esta ley, la Ley 80, era una ley que en ese punto podía aplicarse o no respecto a contratos celebrados bajo la vigencia del anterior régimen legal; pero pensaría uno, que precisamente contando con un concepto previo de una autoridad distinta del superior jerárquico, en este caso el Ministerio de Trabajo, de una autoridad diferente al Instituto de Seguros Sociales como es el Departamento Administrativo de la Gestión Pública, emitido este concepto en relación con la situación de otro organismo público en este caso el SENA, y que encontrándose muy probablemente durante el proceso de contratación administrativa que el Congreso de la República, claramente estaba aceptando dentro de un texto legal expreso, una excepción concreta para las entidades sin ánimo de lucro; que tuvieran representación en los consejos directivos, o las juntas de las entidades públicas, pues creo, honorable Representante, con todo respeto, que era una actitud en la cual se está actuando con precaución, con elementos de juicio, con herramientas de interpretación que muy probablemente daban seguridad a quienes en su oportunidad tomaron esa determinación. Es probable, lo reconozco, que en todas estas cosas de interpretación legal uno pueda discutir en ocasiones indefinidamente sobre si una u otra posición tiene la razón; pero más allá de todo eso e independientemente de las averiguaciones que en desarrollo de actuaciones pertinentes puedan desarrollar organismos de control sobre estos puntos, yo creo que esos dos elementos de juicio, dan la idea de que el Instituto de Seguros Sociales al celebrar esos contratos no actuó en forma improvidente, no actuó sin elementos, no actuó sin herramientas de juicio.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien con la venia de la Presidencia asevera:

Muchas gracias, señor Ministro. Usted dice que porque existe un concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública, eso exoneraría de malas interpretaciones al Ministro de Trabajo y a los miembros del consejo directivo del Instituto de Seguros Sociales, por el simple hecho de que es una institución ajena al Instituto de Seguros Sociales y al Ministerio de Trabajo,a mí me parece que eso es una posición un tanto débil, señor Ministro; porque con la misma argumentación entonces un Ministerio podría pedirle un concepto a otros Ministerios o un Ministerio pedirle concepto a un instituto descentralizado, y cualquiera otra institución y cualquiera que fuese ese concepto lo exoneraría de sus propias responsabilidades administrativas; a mí me parece que la Constitución y la ley le han dejado al Contencioso Administrativo el cuidado y la legalidad de la jurisdicidad de los contratos públicos y lo Contencioso Administrativo en este caso el Consejo de Estado, nadie más; solamente un concepto del Consejo de Estado podría tener la fuerza vinculante, la fuerza jurídica como para exonerar, si acaso la responsabilidad de un Ministro de Trabajo o del director o la directora del Instituto de Seguros Sociales. Pero un consejo de un Departamento Administrativo de la Función Pública, yo no entiendo que pueda exonerar de responsabilidades; ese es el único argumento que usted da, para decir que es el régimen anterior de contratación el posible contratante público, en este caso, la directora, estaría exonerada de responsabilidades y yo creo que es un argumento débil, y en esa medida me parece que lo correspondiente es iniciar la investigación, que en este caso en la medida en que los indicios son de una contratación indebida, la investigación es de tipo penal, por lo menos de tipo disciplinario en la Procuraduría General de la Nación; y usted debería ser hoy, como vocero de la cartera de Trabajo, la persona que, sabiendo que está limpia de responsabilidad creo, debería tener la iniciativa de iniciar esa investigación y hacer que la Procuraduría y la Fiscalía sean las que determinen si realmente allí existió, con la ley pasada de contratación, una contratación indebida que es un delito penal; eso en primer lugar.

Y en segundo lugar, Ministro, como el cuestionario le pedía a usted que investigara no solamente esos contratos sino el literal c), nuevamente le repito a usted antes de venir a este debate, debió haber pedido tener informe del contrato con la firma Arthur Andersen.

¿Podría usted comentarme si usted tiene en su poder copia de ese contrato o qué tipo de explicaciones recibió del Instituto de Seguros Sociales sobre la existencia de este contrato con la firma de Arthur Andersen, por seiscientos cincuenta millones de pesos?

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo, doctor José Elías Melo:

No estoy diciendo, que un concepto del Departamento Administrativo de la Gestión Pública exonere responsabilidades, de ninguna manera eso es así, estoy refiriendo solamente los elementos de juicio que el Instituto de Seguros Sociales me manifiesta tuvo en cuenta para considerar que era legalmente viable celebrar los contratos con estas dos instituciones. Y los elementos de juicio que tuvieron fue la existencia de una opinión jurídica en el mismo sentido de la viabilidad de esta operación con otras entidades públicas, la opinión jurídica del mismo organismo en relación con la capacidad y la existencia de inhabilidad en ese caso particular, el hecho de que no se tratara de una sociedad que es el término que se usa en numerosas partes de las inhabilidades para contratar, porque en ese caso se trataba de entidades sin ánimo de lucro y finalmente, repito, doctor Gustavo Petro, el hecho de que dentro de la legislación que se estaba discutiendo que precisó muchísimos aspectos de la contratación administrativa en buena hora, la Ley 80, se dejaba claramente la excepción a la inhabilidad para la contratación con las entidades sin ánimo de lucro, cuyos representantes legales hicieran parte de los consejos directivos de las entidades con las cuales estaban contratando.

Esos son elementos de juicio, para uno evaluar la viabilidad de una definición, de la celebración de un contrato, no se puede antes de celebrar cada contrato, tener un concepto del Consejo de Estado, sobre la legalidad del mismo, en muchas ocasiones no corresponde hacerlo siquiera.

Por ese motivo pienso que en principio, el Instituto de Seguros Sociales, no actuó de manera irresponsable, de manera improvidente, porque tenía elementos de juicio para considerar que esa contratación se podría realizar respetando de esa forma las inhabilidades o incompatibilidades que la ley indicaba.

En segundo lugar, de ninguna manera estoy diciendo que este proceso de contratación no pueda ser objeto de una investigación administrativa particular. Yo no creo, primero, que la citación del honorable Representante Guevara sea un expediente para no realizar una investigación administrativa cuando a ella haya lugar, creo que debe hacerse para la transparencia que merece el Congreso en relación con todas las actuaciones de los funcionarios públicos y estoy seguro, que el ISS no tendría ningún inconveniente en que se desarrollara, así lo vamos a pedir, con el objeto de que haya total claridad sobre ese punto, creo que no hay ninguna dificultad y eso es lo que definitivamente, completamente tranquilizaría al Congreso, porque no creo que las manifestaciones abundantes o escasas que pueda hacer un Ministro aquí en relación con esa contratación, puedan agotar el tema, o puedan definir llamémoslo así con autoridad, si en ese caso particular se dieron circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad.

Estoy afirmando, reitero, honorables Representantes, que en este caso la ley actual, la ley vigente de manera expresa y totalmente clara, excepciona de inhabilidad un contrato de este género, eso es claro que la excepción es rotunda en el artículo 10 de la Ley 80.

En segundo lugar, que el Instituto de Seguros Sociales tuvo en conocimiento y en consideración un concepto previo de otra autoridad sobre el particular, no siempre se cuenta con opiniones de los organismos jurisdiccionales sobre cada caso particular; y en este caso no me llega mi conocimiento. Creo que no lo hay tampoco.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano, quien con la venia de la Presidencia asevera:

Señor Ministro, a nosotros nos llama mucho la atención, de que el Seguro Social, porque aquí se estaba discutiendo un proyecto de ley, que iba a permitir esa nueva circunstancia, haya firmado esos contratos; o sea que aplicó la ley antes de que la ley fuera aprobada, nada autorizaba al Seguro Social a pensar que la ley finalmente se iba a aprobar conforme se estaba discutiendo.

El Seguro Social informa según dice usted, y desde luego sé que usted está recibiendo información de buena fe, porque usted no estaba en el Ministerio en ese momento; el seguro social, conoce que aquí se está tramitando un proyecto de ley, que dice determinada cosa, y de una vez aplica ese proyecto de ley, como si ya fuera ley de la República, cuando hasta el último momento, hasta el último debate, no se sabe cómo va a quedar la ley.

De tal manera que la tesis de que firmó los contratos, porque aquí se estaba discutiendo un proyecto de ley que autorizaba esa monstruosa situación, porque aun cuando esté en la ley señor Ministro, es monstruosa; a eso no hay derecho, a ese tráfico de influencias no hay derecho y eso de que el objeto de los contratos fueran servicios intangibles, la ANDI no daba nada, sino que capacitaba a los trabajadores de las empresas afiliadas, etc., lo mismo que Fenalco; señor Ministro esos son los mejores negocios que se hacen en el mundo, donde no se devuelve nada a cambio sino una labor, un servicio intangible, de tal manera que el negocio fue muy redondo para la ANDI.

Yo no digo que ni para el doctor Angel, ni para el doctor Petrel de la Vega, pero la ANDI, para las empresas que ellos manejan, para los fondos que ellos manejan y se gastan a su arbitrio, sí fue muy provechoso el contrato, ampliamente provechoso.

Yo no creo señor Ministro honestamente, que usted tenga nada que ver con eso, absolutamente nada, yo por lo menos lo exonero a usted de cualquier responsabilidad, pero como le decía el doctor Guevara en su intervención, no meta la mano muy adentro de la candela, porque de pronto se le chamusca, yo estoy pidiendo aquí, en compañía de 16 parlamentarios más, que las actas de la sesión de hoy, y que las grabaciones de la sesión de hoy, y que los documentos que se han leído aquí se envíen sendas fotocopias, a la Fiscalía General de la Nación y al Procurador General de la Nación, porque este debate tiene que terminar en una investigación.

De pronto el concepto que dio ese señor, pues de pronto se va a enredar con el concepto, pero la verdad es que mire, aquí ha habido muchos parlamentarios, que han perdido la investidura, por cosas que no se asoman ni de lejos a esa situación.

Entonces si hay un régimen de incompatibilidades, tan preciso y tan duro para los parlamentarios, por qué no lo va a haber para los funcionarios públicos, que tienen en sus manos miles de millones de pesos, cuando nosotros aquí no manejamos un peso; ni siquiera en las comisiones tenemos plata para un almuerzo; cuando queremos almorzar nos tiene que invitar el señor Ministro de Gobierno o el ministro interesado y de vez en cuando, de su abultado patrimonio paga el Presidente de la Cámara, pero aquí no hay un peso para nada, aquí no hay oportunidad de robarle a nadie, ni yo creo que sea el ánimo de ningún Parlamentario, venir aquí a robarle a nadie.

Pero esto huele a feo señor Ministro, huele horrible, algo grave está detrás de esto, y no podemos permitir que siga esta cadena de la felicidad, porque si la Ley 80 establece eso, pues vamos a tener que modificar la Ley 80, porque en verdad a favor del sector privado y especialmente a favor de los gremios del sector privado, se estableció un privilegio, que yo no creo que tenga nadie en Colombia.

Que sea miembro de la Junta Directiva, de los Consejos Directivos y que a la vez puedan ser contratantes de las mismas empresas, eso a mí me parece aberrante, aun cuando lo diga la ley.

En consecuencia señor Presidente, yo aprovecho esta amable interpelación que me ha dado el señor Ministro, para leer la proposición que hemos suscrito 20 Parlamentarios y que dice lo siguiente:

Constancia número 162

(20 de abril de 1994)

La Cámara de Representantes, ante las graves denuncias que ha hecho en la sesión de hoy abril 20 de 1994, con documentos oficiales, en contra de la Directora General del Instituto de Seguros Sociales y de los directivos principales de ese organismo doctores Carlos Arturo Angel y Sabas Pretelt de la Vega, presidentes ejecutivos de la ANDI y Fenalco, respectivamente, el honorable Representante doctor Edmundo Guevara, solicita a los señores Procurador General de la Nación y Fiscal General de la Nación abran inmediatamente la investigación correspondiente a fin de esclarecer los hechos y castigar ejemplarmente a los responsables si los hubiere. Igualmente en la Cámara cursan sendas fotocopias y grabaciones de la sesión de hoy a dichos funcionarios. No entiende la Cámara cómo, sin cometer delito, un miembro de la Junta Directiva del ISS puede contratar con el ISS, siendo al mismo tiempo miembro de la Junta Directiva de dicho Instituto, como si impunemente se pueda ser juez y parte al mismo tiempo.

Presentada por:

Ricardo Rosales Zambrano, Eduardo Alvarez Suescún, Carlos Ramírez y otros.

Retoma el uso de la palabra el doctor José Elías Melo, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, quien expresa:

El Representante Ricardo Rosales dice que el único argumento es la existencia de la Ley 80.

He dicho y ratifico que pienso que el Seguro Social, al desarrollar esta actuación administrativa, al desarrollar el proceso de contratación administrativa, tuvo en cuenta pronunciamientos específicos sobre el caso particular, que ya habían emitido otras entidades públicas, y que aplicado otras entidades públicas en casos semejantes.

No quiere esto decir, que las actuaciones correspondientes no puedan ser objeto de las indagaciones que sean necesarias con el objeto de establecer su total transparencia.

Simplemente quiero transmitir a la honorable Cámara de Representantes, la información que me da el Instituto, según la cual tenían en opinión del Instituto elementos de juicio suficientes para considerar que allí no hubo una inhabilidad particular y que esos elementos de juicio, evidentemente pueden ser discutibles, eran anteriores al proceso de contratación administrativa desarrollada con ANDI y Fenalco.

Finalmente, al honorable Representante Gustavo Petro, quiero decirle que está a su disposición aquí a continuación el contrato con la firma Andersen Consultin, que es la que está desarrollando el proceso de consultoría en relación con el proceso de reestructuración del Instituto de Seguros Sociales con mucho gusto.

Gracias señor Presidente.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghysais, quien con la venia de la Presidencia, asevera:

Si vamos a aprobar alguna otra proposición solicito la verificación del quórum.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano, quien con la venia de la Presidencia, asevera:

El doctor Clopatofsky deja que lean la proposición anterior y deja que la aprueben, ahora cuando se va a leer donde está involucrado un tío político de él, porque él es sobrino político del doctor Sabas Pretel, se opone a que esta proposición se le dé trámite; él que es miembro destacadísimo y de los más importantes de la Comisión de Etica de la Cámara, a él no le queda bien esto señor Presidente, porque nosotros lo hemos conocido como uno de los Parlamentarios que más ha defendido la moral y la ética aquí en el Congreso y eso para mi modo de ver es antiético, yo le pido con todo cariño, con todo respeto al doctor Clopatofsky que no insista en pedir la verificación del quórum ya que no la pidió cuando se aprobaron las proposiciones anteriores.

Señor Presidente finalmente, si no hay quórum, esa proposición que se envíe con las firmas de nosotros, ciudadanos colombianos, a los dos funcionarios que hemos enunciado y por lo que estamos pasando.

La Presidencia ordena al señor Secretario General que a través de esa Secretaría se envíen a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General, los documentos enunciados por el honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano y los demás honorables Representantes que firman dicho documento.

Solicita el uso de la palabra la honorable Representante María del Socorro Bustamante de Lengua, quien con la venia de la Presidencia, asevera:

Para dos cositas, tal vez muy elementales, pero es bueno decirlas, la citación al señor Ministro de Justicia me parece muy importante pero no llena el requisito de que se le debe citar con 5 días de anticipación; hoy es miércoles y se le está citando para el próximo martes, entonces que la Presidencia disponga la fecha.

Y la otra, yo creo que aquí se ha hecho una afirmación que requiere una aclaración de parte del doctor Clopatofsky, si eso es cierto, si en realidad él es pariente como lo ha afirmado el doctor Ricardo Rosales, yo creo que el doctor Clopatofsky debe pedirle permiso a la Corporación para abstenerse de participar en ese caso, porque de lo contrario se vería involucrado en un conflicto de intereses, de manera que sería muy importante que él le pidiera permiso a la plenaria para abstenerse de votar y de participar en ese evento.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghysais, quien con la venia de la Presidencia, asevera:

Sí Representante, quiero decirle que mi esposa es sobrina de Sabas Pretel de la Vega. Lo que yo le quiero decir a usted es que aquí no hay quórum suficiente para aprobar ningún tipo de proposición.

Ahora bien usted es de la Comisión de Etica también, doctor Ricardo Rosales y si ustedes creen conveniente que con este quórum que hay en este momento para aprobar una proposición se deba hacer, pues que se lo dejen a la Presidencia de la República que tome finalmente este tipo de decisiones, porque sabemos muy bien, no solamente en el caso de hoy, y usted lo sabe muy bien he pedido verificación de quórum durante muchos meses aquí, porque siempre hay un precario quórum cuando se presenta este tipo de debates.

Interviene el señor Presidente, quien anuncia:

Honorable Representante aquí se solicitó la verificación del quórum y no hay quórum. Los firmantes

pidieron que por Secretaría se enviara la nota que tienen sobre la mesa a la Fiscalía y a la Procuraduría General de la Nación.

Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano, quien con la venia de la Presidencia, asevera:

Yo dejo constancia señor Presidente que el doctor Clopatofsky dejó votar la última proposición después de haber pedido la verificación del quórum y dejó que se leyera y votara, y que solamente cuando volvimos a considerar la proposición en donde sale afectado un pariente muy cercano de él, insistió en la verificación del quórum. Yo comparto totalmente la tesis de la doctora Bustamante, el doctor Clopatofsky debió quedarse callado, no participar en este debate, porque incurrió en conflicto de intereses al hacerlo, ya que es muy claro el reglamento de la Cámara y la Constitución Nacional sobre esta materia.

Interviene el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghysais, quien expresa:

Señor Presidente, la verificación del quórum la pedí muchísimo antes que la proposición de la doctora Viviane Morales fuera aprobada.

Interviene el señor Presidente, quien afirma:

Perdón honorable Representante, aquí hemos votado tres proposiciones, la última fue la de la doctora Viviane Morales cuando entramos en el tema de la proposición que ya no es proposición sino una nota, presentada por el honorable Representante Ricardo Rosales, usted solicitó la verificación del quórum y la Presidencia lo concedió.

Para mañana le rogamos a los miembros de la Cámara de Representantes asistir puntualmente a las Comisiones, aquí no tenemos trabajo para plenarias, le rogamos a los que estamos aquí que somos los que siempre nos quedamos que hagan el quórum repetido en cada comisión.

A continuación se transcriben las proposiciones y constancias que en desarrollo del punto IV del Orden del Día, fueron presentadas por los honorables Representantes.

En desarrollo de la Sesión Plenaria, fueron presentadas las siguientes proposiciones, las cuales, sometidas a consideración de la Plenaria por la Presidencia fueron aprobadas por los honorables Representantes asistentes.

* * *

Proposición número 402

(aprobada, abril 20 de 1994)

La honorable Cámara de Representantes en sesión ordinaria del día 20 de abril de 1994:

Se solidariza con el Movimiento del Paro Cívico adelantado por el pueblo del Chocó que reclama la solución a seculares problemas que debieron ser atendidos por la Nación y ahora por la Reestructuración Administrativa del Estado se están departamentalizando y municipalizando.

El chocó, es el único de los antiguos departamentos que no cuenta con un solo kilómetro de carretera pavimentada y sin embargo, se pretende que él, en este y otros frentes como el de saneamiento básico (acueductos y alcantarillados) reciba el "manejo" de lo que no existe.

Esta corporación por lo tanto, adelantará ante el Gobierno Nacional gestiones tendientes a lograr para estos compatriotas la solución a los problemas, motivos de la masiva inconformidad.

Para mayor viabilidad la honorable Cámara de Representantes creará una comisión especial que participe en la evolución de los hechos y se convierta en garante del cumplimiento de los compromisos que permitan el restablecimiento de la normalidad en el departamento.

Presentada por:

Piedad Córdoba de Castro.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Proposición número 402, aprobada el día miércoles 21 de abril de 1994, el señor Presidente designa a los siguientes honorables Representantes:

Ana García de Pechthal
Alvaro Bernal Segura
Piedad Córdoba de Castro
Guillermo Brito Garrido

* * *

Proposición número 403

(aprobada, abril 20 de 1994)

Cítese al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes para que en sesión plenaria de la Cámara de Representantes responda el siguiente cuestionario:

1. ¿Qué gastos se van a disminuir como consecuencia del recorte de $1.5 billones en el presupuesto de 1994, acordado con el Banco de la República en el programa macroeconómico?

2. ¿Qué destinación le dará el Gobierno Nacional a los $1.6 billones por concepto de venta de activos y por la concesión de la telefonía celular?

3. No obstante el Gasto Fiscal de los OMAS, ¿se continuará usando como instrumento de control monetario?

Presentada por el Representante por Bogotá,

Armando Olarte Reyes.

Santafé de Bogotá, D.C., abril 20 de 1994.

* * *

Proposición número 404

(aprobada, 20 de abril de 1994)

Cítese al señor Ministro de Justicia a la Sesión Plenaria del día 3 de mayo para que responda las siguientes preguntas:

1. ¿Considera usted que la última reforma del Código de Procedimiento Penal refleja la concepción del Ejecutivo sobre la política de sometimiento a la justicia? Si así es:

a) ¿Por qué pretende a través de una comunicación de su despacho del pasado 8 de marzo introducir criterios y establecer "claridades" en la interpretación de las normas del Código de Procedimiento Penal?

b) ¿No cree usted que el momento oportuno para haber hecho tales claridades fue cuando presentó ante el Congreso de la República el proyecto del texto modificatorio del Código de Procedimiento Penal?

2. En su comunicación, dirigida al señor Fiscal General de la Nación, publicada en el Diario "El Tiempo" del 9 de marzo, hace referencia a la importancia que reviste "la colaboración armónica de los diferentes órganos" en la materia de la aplicación de los beneficios por colaboración con la justicia. ¿Cree usted que "colaboración armónica" puede entenderse el que a través de una carta del Ejecutivo se le dé instrucciones a la Fiscalía (Rama Judicial) sobre la interpretación de las normas del Código de Procedimiento Penal?

¿No es ésta una intromisión indebida en el cumplimiento de funciones de una rama del poder público

3. El Presidente de la República manifestó a los medios el pasado 7 de abril que era un "poco benigno" el sistema de penas del Código Penal y del C.P.P., si es así ¿por qué se propuso una reforma de las políticas de sometimiento a la justicia basada en la concesión de unos beneficios y rebajas de penas generosas, que ante la precariedad de las sanciones antes establecidas puedan resultar en la imposición de penas que por su levedad no guardan relación con la gravedad de los delitos cometidos?

4. ¿En qué estado se encuentra la colaboración entre Estados Unidos y Colombia en materia probatoria frente a los delitos relacionados con el narcotráfico?

Presentada por la honorable Representante,

Viviane Morales Hoyos.

En desarrollo de la Sesión Plenaria, fueron dejadas para ser insertada en el Acta, presentadas por quienes las suscriben, las siguientes constancias:

* * *

Constancia número 164

(abril 20 de 1994)

La Cámara de Representantes rechaza el plan de auto avalúos comerciales decretado por el Alcalde Mayor de Bogotá y solicita a los contribuyentes de la capital del país abstenerse de responder los cuestionarios que le han sido enviados, hasta tanto el Congreso tramite un proyecto de ley que hace justicia frente a este delicado asunto.

Esta Corporación manifiesta que en su debida oportunidad el Congreso se ocupó de estudiar un estatuto para la ciudad de Bogotá, que se malogró finalmente por las actitudes dictatoriales y caprichosas del señor Alcalde Jaime Castro.

Transcríbase a los medios de comunicación.

Presentada por los honorables Representantes:

Rafael Serrano Prada, José Domingo González, Marco Tulio Gutiérrez Morad y otros.

* * *

Constancia número 165

Tunja, marzo 7 de 1994.

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
Presidente Cámara de Representantes
En su Despacho.

Respetado doctor Jattin Safar:

Me permito transcribir a usted, la Proposición número 01, aprobada por unanimidad en la sesión plenaria de la Asamblea de Boyacá, el día 2 de marzo del año en curso:

"Proposición número 01.

La Asamblea de Boyacá, rechaza con profundo pesar el secuestro de los doctores Hernando Torres Barrera, Representante a la Cámara por Boyacá y candidato por el partido conservador al Senado de la República, y del doctor Víctor Manuel Buitrago Gómez, ex diputado a la Asamblea de Boyacá y Presidente de la Corporación en el año inmediatamente anterior, a la vez que hace votos por su pronta liberación.

Siendo la libertad el don más preciado del hombre y la vida atributo que le pertenece a Dios, invoca la voluntad del Altísimo y de quienes tienen en su poder a estos importantes líderes, para que sean devueltos a sus familias y a la sociedad y puedan pronto seguir recorriendo los caminos de Boyacá, buscando un mejor estar para nuestros coterráneos.

De igual forma solicita a los Gobiernos Nacional y Departamental efectuar verdaderas inversiones de carácter social para con las clases marginadas, atacando de raíz y de manera real la causa que ha originado la crisis que actualmente padece Boyacá y Colombia.

Transcríbase en nota de estilo al señor Presidente de la República, doctor César Gaviria Trujillo, al Congreso de Colombia, al señor Gobernador del Departamento Alfonso Salamanca Llach, a los Directorios Nacional y Departamental Conservador, a los Directorios Municipales de Boyacá y désele amplia difusión por los medios de comunicación social.

Presentada por los suscritos Diputados (firmados) Rafael Flechas Díaz, Ramón Gutiérrez Cárdenas, Néstor Rafael Perico Granados, Gerardo Rojas Perilla, Luis Antonio Perico Prieto, Jorge Olarte, Edilsa Caro de Pulido, Javier Pereira Jáuregui, Manuel Amayo Mora, Uldarico Barreto."

Atentamente,

Emiliano Rivera Bravo.

Secretario General, Asamblea de Boyacá..

* * *

Constancia número 166.

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de abril de 1994.

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN
Presidente
Cámara de Representantes
Ciudad.

Respetado doctor Jattin:

Nuestro atento y cordial saludo.

Con la presente le estamos adjuntando fotocopias de las muchas inquietudes de concejales de diversos municipios del Departamento del Valle del Cauca, relacionadas con la preocupación de ellos por la celeridad en la aprobación del Proyecto de Ley número 065 (de Régimen Municipal).

Lo anterior hace parte de las inquietudes que conjuntamente compartimos con todos los Concejales de Colombia, nosotros como Director Ejecutivo y Secretario General de la Federación Colombiana de Concejos Municipales y Distritales.

Mucho sabremos agradecer la atención con que distinga estas inquietudes.

Atentamente,

Santiago Salah Argüello,

Director Ejecutivo.

James Enrique Medina,

Secretario General.

Anexo: lo anunciado.

* * *

Constancia número 167.

Yopal, 15 de abril de 1994.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
Santafé de Bogotá.

Respetado doctor Vivas:

Me permito transcribirle el texto de la Proposición número 002, presentada por el honorable Diputado Jacobo Rivera Gómez; aprobada por unanimidad, en sesión ordinaria del día 14 de abril de 1994.

"La honorable Asamblea Departamental de Casanare, en su sesión ordinaria del día 14 de abril de 1994.

CONSIDERANDO:

a) Que como producto de la Constitución Nacional de 1991, las nuevas responsabilidades de los departamentos como entidades territoriales no han sido compensadas con mayores rentas que fortalezcan los respectivos fiscos;

b) Que la infraestructura social en el Departamento de Casanare en el área de salud, servicios públicos, educación, vías, cultura, deporte, recreación, etc. es deficitaria y nuestros recursos ordinarios han disminuido a través del tiempo;

c) Que tradicionalmente los ingresos recibidos por concepto del impuesto al consumo de la cerveza, tabaco y licores ha sido el principal rubro del fisco Departamental;

d) Que en el Congreso de la República cursa el Proyecto de Ley 027 de 1993 por medio de la cual se reglamenta el impuesto al consumo de cerveza y sifones en Colombia, proyectándose una disminución considerable en el mismo;

e) Que no es justo favorecer intereses económicos de monopolios en el país en detrimento del bienestar de los colombianos, que en el caso de Casanare veríamos disminuido nuestros recursos en un monto superior a los mil millones de pesos en el próximo año.

PROPONE:

Primero: Exigir del Congreso de la República el que se archive el Proyecto de Ley 027 de 1993, por considerarlo inconveniente e inconstitucional, por ir en contra del proceso de descentralización administrativa y la autonomía de las entidades territoriales.

Segundo: Solicitar del Gobierno Nacional y Congreso de la República la expedición de leyes que fortalezcan el fisco Departamental para desarrollar la infraestructura social que los departamentos requieren.

Cordialmente,

Oscar Emilio Pulido Roldán,

Secretario General Asamblea de Casanare".

* * *

Constancia número 168.

Puerto Colombia, marzo 24 de 1994.

Señor
Presidente del Senado de la República y demás miembros.

E. S. D.

El honorable Concejo Municipal de Puerto Colombia en forma unánime aprobó la siguiente proposición:

"Envíese una comunicación al Senado de la República, y se le dé lectura en una plenaria de esa Corporación."

El Concejo de Puerto Colombia, extrañado por los malos servicios que se prestan en dicha población y en especial el de energía eléctrica, el cual ha empeorado últimamente y por tal razón ha incidido fundamentalmente en la familiar, porque ha ocasionado daños irreparables en los artefactos eléctricos; como también daños en los alimentos. No se justifica que teniendo la Costa Atlántica representación en la Cámara alta-baja y un ministerio dirigido por un costeño estemos en una crisis energética, después de haberse resuelto el problema de los embalses es por esto que mediante esta proposición a nombre del pueblo que nos eligió, pedimos a su señoría y demás miembros que sea solucionado el problema energético del municipio y sus corregimientos.

Envíese copia al Ministerio de Minas y Energía, Cámara de Representantes, Cofecom, Archivo.

Atentamente,

Andrés Ahumada,

Secretario.

* * *

Constancia número 169.

Montería, abril 12 de 1994.

Doctor
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR
Presidente
Cámara de Representantes
Santafé de Bogotá, D.C.

Cordial saludo:

Atentamente me permito transcribir a usted la Proposición número 05 aprobada por esta Corporación el día 5 de abril en sesión plenaria y que dice textualmente:

"Propongo ante la honorable Asamblea emitir un comunicado público con copia a los Presidentes de Senado y Cámara, manifestando nuestro rechazo al proyecto 'Por medio del cual se reglamenta el impuesto al consumo de cerveza y sifones de Colombia', por considerarlo lesivo a los intereses de nuestro Departamento y a otros que se encuentran en nuestras mismas condiciones. Ya que dicho proyecto lo que busca es reducir el impuesto al consumo y esto llevaría a los departamentos que subsisten con estas rentas a una situación de déficit permanente como consecuencia un retroceso en el desarrollo de los mismos."

Presentada por el Diputado William Ricardo Díaz.

Atentamente,

José María Navarro del Toro,

Secretario General

Asamblea de Córdova.

Seguidamente el señor Presidente informa: siendo las 5:20 p.m. se levanta la sesión y convoca para el día martes 26 de abril de 1994 a las 4:00 p.m.

El Presidente,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR.

El Primer Vicepresidente,

ALFREDO CUELLO DAVILA.

El Segundo Vicepresidente,

ADALBERTO E. JAIMES OCHOA.

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR.